

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5245

CELEBRADA EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN 5257 DEL MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2008



---

ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. POLÍTICA ACADÉMICA. Metodología para la formulación de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014 .....	3
2. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen en relación con la conveniencia institucional de que la UCR suscriba acuerdos que la obliguen a recurrir a árbitros internacionales. Análisis .....	25
3. AGENDA. Modificación y ampliación del tiempo de la sesión.....	46
4. JURAMENTACIONES. Directores de las escuelas de Formación Docente, y de Física .....	47

Acta de la sesión **N.º 5245, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día lunes veintiuno de abril de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sector Estudiantil; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa la Dra. Yamileth González.

Ausente sin excusa el Sr. Luis Diego Mesén.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Propuesta para la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009, dirigida a simplificar, flexibilizar y agilizar la gestión universitaria, de manera tal que se establezca una temporalidad que vincule la planificación institucional con las políticas.
2. Determinar la conveniencia institucional de que la Universidad de Costa Rica pueda suscribir acuerdos que la obliguen a recurrir a árbitros internacionales, en caso de que surja alguna diferencia durante la ejecución del acuerdo. Esta decisión se relaciona con el *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.
3. Evaluación del uso de los transitorios en el *Estatuto Orgánico*.
4. Propuesta de modificación al artículo 7 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*.
5. Juramentaciones:
  - Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora de la Escuela de Formación Docente (período: del 11 de abril del 2008 al 10 de abril del 2012).
  - Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director de la Escuela de Física (período del 06 de mayo del 2008 al 05 de mayo del 2012).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que el MBA. Walther González anda en una cita médica y la Dra. Montserrat Sagot en una entrevista, pero en cualquier momento se incorporarán a la sesión.

## ARTÍCULO 1

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-08-03, en torno la propuesta para la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009, dirigida a simplificar, flexibilizar y agilizar la gestión universitaria, de manera tal que se establezca una temporalidad que vincule la planificación institucional con las políticas.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a la señora Directora por haberle dado prioridad al presente caso, ya que con este se estarían activando otros procesos para poder tener las políticas institucionales del 2010-2014.

Además, reconoce el trabajo de la Bach. Rose Mary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, y de los miembros de la Comisión.

Posteriormente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso a) e inciso e), establece:

*Son funciones del Consejo Universitario:*

*a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

*(...) e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.*

2. En la sesión N.º 3982, artículo 9, celebrada el 13 de octubre de 1993, se consideró necesario fortalecer la formulación de las políticas universitarias para que estuvieran acordes con los principios y funciones de la Universidad y que no se limitaran a servir solamente de sustento al Plan-Presupuesto.
3. En la sesión N.º 4604, artículo 12, celebrada el 14 de diciembre de 2000, se acordó aprobar una metodología para la definición de las políticas universitarias a partir del 2003, que contempla tres etapas: *diagnóstico situacional, formulación del marco estratégico y de las correspondientes políticas, plan de desarrollo institucional, el cual se delega en la Administración y en la Oficina de Planificación Universitaria.*
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente respectivo a la Comisión de Política Académica, mediante el pase CPA-P-07-004 del 7 de marzo de 2007.
5. En la sesión N.º 5137, celebrada el 14 de marzo del 2007, se toma el siguiente acuerdo:

*(...)*

*3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que presente, en el mes de noviembre de 2007, una propuesta para la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009, que esté dirigido a simplificar, flexibilizar y agilizar la gestión universitaria, de manera tal que se establezca una temporalidad que vincule la planificación institucional con las políticas.*

6. En la sesión N.º 5215, celebrada el 11 de diciembre del 2007, se emite el siguiente acuerdo:

*(...)*

*2. Devolver a la Comisión de Política Académica la propuesta presentada sobre la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009 y solicitarle que presente al plenario del Consejo Universitario, a más tardar en marzo del año 2008, una nueva propuesta de acuerdo sobre el procedimiento por seguir para la emisión de las políticas quinquenales, que considere las inquietudes presentadas por los miembros del Consejo Universitario en las sesiones N.º*

5213, del 5 de diciembre de 2007, y 5215, del 11 de diciembre de 2007, y permita una amplia participación de la comunidad universitaria.

3. Las políticas para el año 2009 deberán organizarse a partir de ejes y temas; además, para su elaboración se deberá incluir una amplia participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, mediante la realización de un taller en febrero de 2008.

7. En cumplimiento del mandato de la sesión N.º 5215, el 21 de febrero de 2008 se realiza el **Taller para la formulación de políticas institucionales para el 2009**, con la participación de Miembros del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría, los Decanos y las Decanas, los Directores y las Directoras de las Sedes Regionales, de las Unidades Académicas y de Investigación de la Universidad, representantes de la FEUCR, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, Director del Programa de Atención Integral de la Salud, Director del Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales, así como los Jefes y las Jefas de las Oficinas Administrativas.

## ANÁLISIS

En la sesión N.º 5215, celebrada el 11 de diciembre del 2007, se emite el siguiente acuerdo:  
(...)

2. Devolver a la Comisión de Política Académica la propuesta presentada sobre la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009 y solicitarle que presente al plenario del Consejo Universitario, a más tardar en marzo del año 2008, una nueva propuesta de acuerdo sobre el procedimiento por seguir para la emisión de las políticas quinquenales, que considere las inquietudes presentadas por los miembros del Consejo Universitario en las sesiones N.º 5213, del 5 de diciembre de 2007, y 5215, del 11 de diciembre de 2007, y permita una amplia participación de la comunidad universitaria.

La Comisión de Política Académica, partiendo del cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5213, y de la información recabada en el **Taller para la formulación de políticas institucionales para el 2009** (21 de febrero de 2008), discute la estrategia metodológica por seguir en la formulación de las políticas institucionales para el quinquenio 2010-2014, sustentada en generar una amplia participación de la comunidad universitaria en el proceso de formulación de políticas institucionales.

El escenario en que se ha desarrollado la formulación de las políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica se ha caracterizado por una periodicidad anual y una orientación de corto plazo, el cual, a partir de los cambios sociales, económicos y políticos, y la dinámica que se da en una sociedad cada vez más globalizada e interdependiente, pone en evidencia la conveniencia de la transformación del proceso de formulación de políticas universitarias con un contenido de mayor alcance, en concordancia con la función que le corresponde cumplir a la Universidad en el contexto actual.

*En este sentido, en el Taller realizado del 21 de febrero destacan una serie de aspectos relacionados con el proceso de formulación de las políticas, la necesidad de contar con un proyecto compartido de universidad, con una visión de corto, de mediano y de largo plazo, así como la divulgación y el conocimiento de las políticas.*

Asimismo, las **Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009** se caracterizan por la integración de las políticas universitarias por ejes y temas, lo cual permite una mejor comprensión y una mayor apropiación de estas por parte de la comunidad universitaria dentro del quehacer cotidiano.

La propuesta metodológica pretende fortalecer la vinculación de las políticas institucionales con el Plan Estratégico Institucional, pues ambas tendrán un horizonte de cinco años, de modo que estos procesos se refuercen mutuamente. Trascender de un proceso anual de formulación de políticas a una temporalidad quinquenal, abre la posibilidad de pensar la Universidad a más largo plazo.

Dentro de este marco, la Comisión de Política Académica, consideró conveniente proponer un proceso de formulación de políticas quinquenales para el período 2010-2014, con base en las **Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009**, mediante el desarrollo de tres **conversatorios entre pares**, con los siguientes temas inductores para la discusión:

- *Visión sobre la agrupación y la sistematización de las POLÍTICAS por EJES y TEMAS.*
- *Valoración sobre las POLÍTICAS, los EJES, y los TEMAS vigentes y su proyección quinquenal.*

Se propone que estos conversatorios se realicen entre los meses de mayo y junio del año 2008.

Respecto a los actores claves por participar en cada uno de los conversatorios, la Comisión definió los siguientes escenarios de participación:

Conversatorio 1 92 personas	Conversatorio 2 49 personas	Conversatorio 3 112 personas
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directores de Posgrado (64)</li> <li>✓ Consejo de SEP (3+6A+2E)</li> <li>✓ Directores de Departamentos de Sedes (20)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directores de Centros e Institutos (26+12)</li> <li>✓ Director(a) LANAMME</li> <li>✓ Director (a) PAIS</li> <li>✓ Director (a) PROGAI</li> <li>✓ Presidente(a) TEU</li> <li>✓ Presidente(a) Comisión Régimen Académico</li> <li>✓ Comisión Institucional de Colecciones (2)</li> <li>✓ Medios de Comunicación (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consejo Universitario (10)</li> <li>✓ Consejo de Rectoría (6)</li> <li>✓ Consejo de Sedes (5)</li> <li>✓ Consejo de Decanos (13)</li> <li>✓ Directores de Escuelas (47)</li> <li>✓ Directorio FEUCR y Comisión del Consejo Superior Estudiantil (15)</li> <li>✓ Jefaturas Oficinas Administrativas (17)</li> </ul>

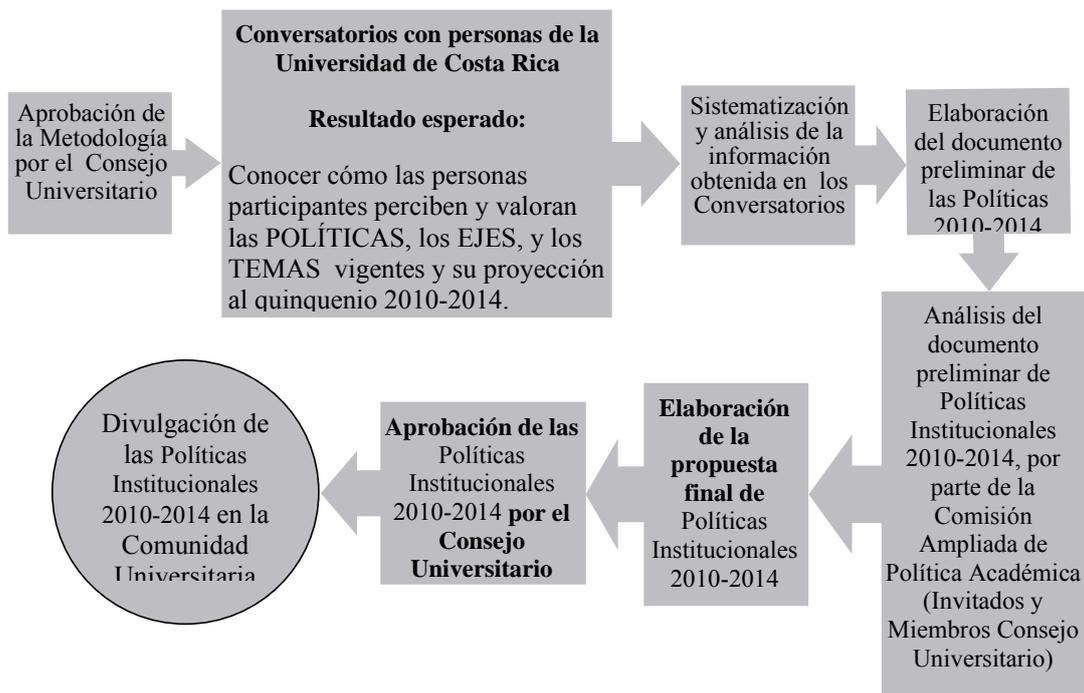
Para cada uno de los conversatorios, se propone desarrollar el siguiente procedimiento:

- a. Conformación de los grupos de acuerdo con los escenarios anteriormente planteados.
- b. Invitación a los participantes identificados para que se integren al respectivo conversatorio. Para este efecto, se les enviará, con suficiente antelación, las **Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009**, que serán el documento base de la conversación. Asimismo, se les proporcionará el siguiente material bibliográfico adicional para su revisión previo al encuentro:
  - *Declaración de la UNESCO 1998: Conferencia de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción, celebrada el 9 de octubre de 1998.*
  - *Declaración de Belo Horizonte, 2007.*
  - *“Retos a la educación superior y a la Universidad”. En: Plan de Desarrollo 2006-2016 de la Universidad Antioquia, Colombia.*
  - *Conferencia: “Cambios y tendencias en la Educación Superior”, Dr. Augusto Pérez Lindo. Febrero del 2007.*
  - *Axel Didriksson. “La Universidad innovadora una propuesta global” En: La Universidad de la innovación. Una estrategia de transformación para la construcción de universidades del futuro. Segunda edición, Plaza y Valdés Editores S.A. México 2005.*
- c. Con el fin de iniciar el proceso de discusión, se hará una breve introducción del proceso de formulación de políticas en la Institución basado en ejes y temas.
- d. Asimismo, en cada conversatorio participarán como exponentes dos personas del grupo correspondiente, quienes harán una reflexión de unos diez minutos, con base en los temas inductores mencionados.
- e. Una vez concluidas las exposiciones, se propiciará un diálogo entre todas las personas participantes.
- f. Cada una de las sesiones de conversación será facilitada por una de las personas miembro de la Comisión de Política Académica.
- g. La actividad será grabada, transcrita y procesada, como se detalla en la estrategia metodológica general.

La estrategia metodológica general para el proceso de formulación de las políticas quinquenales 2010-2014 se presenta en el diagrama siguiente, que describe cada una de las etapas del proceso (véase cronograma anexo).

Continúa con la lectura la ML. Ivonne Robles.

### Diagrama: Etapas para la Formulación de las Políticas Institucionales 2010-2014



#### PROPUESTA DE ACUERDO

##### CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso a) e inciso e), establece:

*Son funciones del Consejo Universitario:*

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

(...) e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.

2. En la sesión N.º 3982, artículo 9, celebrada el 13 de octubre de 1993, se consideró necesario fortalecer la formulación de las políticas universitarias para que estuvieran acordes con los principios y funciones de la Universidad y que no se limitaran a servir solamente de sustento al Plan-Presupuesto.
3. En la sesión N.º 4604, artículo 12, celebrada el 14 de diciembre de 2000, se acordó aprobar una metodología para la definición de las políticas universitarias, a partir del año 2003, que contempla tres etapas: *diagnóstico situacional*,

*formulación del marco estratégico y de las correspondientes políticas, plan de desarrollo institucional, el cual se delega en la Administración y en la Oficina de Planificación Universitaria.*

4. En la sesión N.º 5137, celebrada el 14 de marzo del 2007, se toma el siguiente acuerdo:

(...)

*3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que presente, en el mes de noviembre de 2007, una propuesta para la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009, que esté dirigido a simplificar, flexibilizar y agilizar la gestión universitaria, de manera tal que se establezca una temporalidad que vincule la planificación institucional con las políticas.*

5. En la sesión N.º 5215, celebrada el 11 de diciembre del 2007, se emite el siguiente acuerdo:

(...)

*2. Devolver a la Comisión de Política Académica la propuesta presentada sobre la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009 y solicitarle que presente al plenario del Consejo Universitario, a más tardar en marzo del año 2008, una nueva propuesta de acuerdo sobre el procedimiento por seguir para la emisión de las políticas quinquenales, que considere las inquietudes presentadas por los miembros del Consejo Universitario en las sesiones N.º 5213, del 5 de diciembre de 2007, y 5215, del 11 de diciembre de 2007, y permita una amplia participación de la comunidad universitaria.*

*3. Las políticas para el año 2009 deberán organizarse a partir de ejes y temas; además, para su elaboración se deberá incluir una amplia participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, mediante la realización de un taller en febrero de 2008.*

6. La formulación de las políticas para el quinquenio 2010-2014 debe partir de las **Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009**, y requiere, a la vez, contar con una amplia participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.

#### **ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente **Metodología para la formulación de las “Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014”**:
  - a. Las políticas institucionales estarán enmarcadas dentro de un esquema de ejes temáticos generales, conformados por temas y políticas institucionales que representen la globalidad de la acción de la Universidad de Costa Rica.
  - b. El proceso de formulación de las políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica tendrá una amplia participación de los diversos estamentos de la comunidad universitaria.
  - c. Las etapas del proceso de formulación de políticas institucionales para el período 2010-2014 serán las siguientes:

**Etapa 1: Conversatorio con personas de la Universidad de Costa Rica;** en esta etapa se realizarán tres conversatorios, con el fin de conocer cómo las personas participantes perciben y valoran las POLÍTICAS, los EJES y los TEMAS vigentes y su proyección al 2010-2014.

Los **conversatorios** tendrán los siguientes temas inductores para la discusión:

- *Visión sobre la agrupación y la sistematización de las POLÍTICAS por EJES y TEMAS.*
- *Valoración sobre las POLÍTICAS, los EJES, y los TEMAS vigentes y su proyección quinquenal.*

Los conversatorios se realizarán entre los meses de mayo y junio del 2008; los actores claves por participar en cada uno de ellos serán los siguientes:

Conversatorio 1 92 personas	Conversatorio 2 49 personas	Conversatorio 3 112 personas
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directores de Posgrado (64)</li> <li>✓ Consejo de SEP (3+6A+2E)</li> <li>✓ Directores de Departamentos de Sedes (20)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directores de Centros e Institutos (26+12)</li> <li>✓ Director(a) LANAMME</li> <li>✓ Director (a) PAIS</li> <li>✓ Director (a) PROGAI</li> <li>✓ Presidente(a) TEU</li> <li>✓ Presidente(a) Comisión Régimen Académico</li> <li>✓ Comisión Institucional de Colecciones (2)</li> <li>✓ Medios de Comunicación (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consejo Universitario (10)</li> <li>✓ Consejo de Rectoría (6)</li> <li>✓ Consejo de Sedes (5)</li> <li>✓ Consejo de Decanos (13)</li> <li>✓ Directores de Escuelas (47)</li> <li>✓ Directorio FEUCR y Comisión del Consejo Superior Estudiantil (15)</li> <li>✓ Jefaturas Oficinas Administrativas (17)</li> </ul>

Continúa con la lectura el M.Sc. Alfonso Salazar.

Para cada uno de los conversatorios se propone desarrollar el siguiente procedimiento:

- a. Conformación de los grupos de acuerdo con los escenarios anteriormente planteados.
- b. Invitación a los participantes identificados para que se integren al respectivo conversatorio. Para este efecto, se les enviará, con suficiente antelación, las **Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009**, que serán el documento base de la conversación. Asimismo, se les proporcionará el siguiente material bibliográfico adicional para su revisión previo al encuentro:
  - *Declaración de la UNESCO 1998: Conferencia de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción, celebrada el 9 de octubre de 1998.*
  - *Declaración de Belo Horizonte, 2007.*
  - *“Retos a la educación superior y a la Universidad”. En: Plan de Desarrollo 2006-2016 de la Universidad Antioquia, Colombia.*
  - *Conferencia: “Cambios y tendencias en la Educación Superior”, Dr. Augusto Pérez Lindo. Febrero del 2007.*
  - *Axel Didriksson. “La Universidad innovadora una propuesta global” En: La Universidad de la innovación. Una estrategia de transformación para la construcción de universidades del futuro. Segunda edición, Plaza y Valdés Editores S.A. México 2005.*
- c. Para iniciar el proceso de discusión, se hará una breve introducción del proceso de formulación de políticas en la Institución, basado en ejes y temas.
- d. En cada conversatorio participarán como exponentes dos personas del grupo correspondiente, quienes harán una reflexión de unos diez minutos, con base en los temas inductores mencionados.
- e. Una vez concluidas las exposiciones, se propiciará un diálogo entre todas las personas participantes.
- f. Cada una de las sesiones de conversación será facilitada por una de las personas miembro de la Comisión de Política Académica.
- g. La actividad será grabada, transcrita y procesada, como se detalla en la estrategia metodológica general.

Continúa con la lectura el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

**Etapa 2: Sistematización y análisis de la información obtenida en los conversatorios:** en esta etapa se analizarán todos los insumos obtenidos en cada uno de los conversatorios, que permitan que orientar el quehacer de la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2010-2014. La información será procesada mediante un programa de análisis de información cualitativa.

**Etapa 3: Elaboración del documento preliminar de las políticas 2010-2014:** se preparará un documento preliminar que será sometido a consideración de la Comisión Política Académica.

**Etapa 4: Análisis del documento preliminar de las “Políticas institucionales 2010-2014”, por parte de la Comisión Ampliada de Política Académica:** en esta etapa se analizará una versión preliminar de las políticas en sesiones de Comisión Ampliada y se considerará la invitación de la Directora de OPLAU y otras personas, cuya participación se estime necesaria para coadyuvar en el proceso y enriquecerlo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que es muy importante que OPLAU colabore con las observaciones que reciba en algunos de los talleres que se van a realizar para las políticas institucionales del 2009, ya que es el documento base y permite enriquecer el proceso.

Continúa con la lectura.

**Etapa 5: Elaboración de la propuesta final de las “Políticas institucionales 2010-2014”:** se preparará el documento final que será sometido al Plenario del Consejo Universitario.

\*\*\*\* *A las nueve horas y seis minutos, la M.Sc. Mariana Chaves entra en la sala de sesiones.* \*\*\*\*

**Etapa 6: Aprobación de las “Políticas institucionales 2010-2014” por el Consejo Universitario:** en esta etapa se somete a discusión el documento final de la Comisión de Política Académica al Plenario del Consejo Universitario para que sean aprobadas por dicha instancia las *Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el período 2010-2014*.

**Etapa 7: Divulgación de las “Políticas institucionales 2010-2014” en la comunidad universitaria:** en esta etapa se desarrollarán talleres institucionales para la correspondiente difusión de las políticas quinquenales.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY felicita a los compañeros de la Comisión de Política Académica por la presentación del documento, el cual ve muy viable.

Considera que es importante poner una fecha tentativa para la finalización de la etapa 6, pues, como recordarán, varios miembros del Consejo Universitario terminan el período, por lo cual lo óptimo sería que se termine antes de esa fecha.

Le parece muy valiosa la propuesta de utilizar el proceso de información de OPLAU en cuanto a las políticas institucionales aplicables para el año 2009 y poner ese proceso como parte del documento, ya que se están dando a conocer las políticas; es importante

adicionar el elemento de discusión, a fin de que haya una retroalimentación de las políticas por parte de toda la comunidad universitaria.

Por otro lado, señala que vale la pena poner en un sitio web todos los documentos relacionados con las políticas, con el fin de que la gente vaya dando sus aportes.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE felicita a la Comisión de Política Académica por el documento, pues le satisfizo mucho, igualmente a las analistas de la Unidad de Estudios, ya que siempre logran captar las ideas centrales.

Recomienda que en el cuadro de la etapa 1 se incluyan los nombres completos, no solo las siglas, a fin de que haya uniformidad, pero principalmente para que la comunidad universitaria sepa de qué se está hablando; por ejemplo, que en lugar de "Consejo de SEP", diga "Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado".

Indica que el considerando 3 dice: (...) *se acordó aprobar una metodología para la definición de las políticas universitarias, a partir del año 2003 (...)*, y en el considerando 4 se incluye el acuerdo, pero todo lo que está planteando la Comisión surge por las políticas mismas, por lo que considera conveniente mencionar que hay políticas que trascienden, tal y como está incluido en el análisis.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que es una propuesta clara y que responde a la preocupación de muchos, en cuanto a que las políticas quinquenales tuvieran una participación mucho más ampliada, donde se pudieran escuchar a los diferentes sectores de la Universidad.

Estima que dada la función que cumple OPLAU, sería importante que participara en los tres conversatorios, pues es la oficina que apoya a toda la Institución en temas de planificación, incluyendo al mismo Consejo Universitario; razón por la cual, incluso, debería tener algún nivel de participación en la organización; por ejemplo, podrían participar en la Comisión como invitados, de manera que no sea tanto un oyente, sino un actor dentro de la misma organización que se está desarrollando a partir de este acuerdo.

Señala que el punto a., de la etapa 1, no le queda muy claro, pues dice: *Conformación de los grupos de acuerdo con los escenarios anteriormente planteados*. Pregunta a qué se refiere exactamente con "escenarios", si son los temas que están en la misma etapa o qué son; además, pregunta si algunos grupos van a tener el escenario 1, otros el escenario 2, etcétera, pues tiene claro y está de acuerdo en que se va a trabajar en grupos, lo cual le parece muy razonable, puesto que son actividades integradas por una enorme cantidad de personas y no se podría trabajar en plenario, pero no le queda claro el punto a.

Además, en la etapa 1 se va dando una lista de actividades, pero en el punto c. dice: *Para iniciar el proceso de discusión, se hará una breve introducción del proceso de formulación de políticas en la Institución, basado en ejes y temas*, y después se pasa a los exponentes; no obstante, no hay ninguna alusión al mecanismo de trabajo que se va a implementar dentro de los grupos, por lo que le gustaría conocer un poco más al respecto, sobre todo porque son actividades donde participan muchas personas y debe estar completamente claro a la hora de llevar a cabo el proceso. En general, quisiera saber cómo está visualizando la Comisión el trabajo a lo interno de cada uno de esos grupos y,

dependiendo de la respuesta que tengan, se vería si hay necesidad o no de hacer algún tipo de especificación en el acuerdo.

Sobre el punto g., que dice que la actividad será grabada, transcrita y procesada, consulta si se está hablando del trabajo de cada grupo, de los trabajos en plenario o de todas las sesiones.

Con respecto a las fechas, al igual que el Ing. Silesky, le parece que es importante incluirlas.

Propone que, dentro de la calendarización que se está realizando, exista un período para enviar los borradores de las políticas quinquenales aprobadas por el Consejo Universitario a las distintas unidades académicas, con la tónica de consultas a la comunidad; evidentemente, no sería obligatorio, como los reglamentos, pero sería sano, ya que esto está hecho en función de todas las autoridades, lo cual es lógico porque son las personas que representan las diferentes áreas de la Universidad. Le gustaría saber si existe esa posibilidad y si consideran que podría aportar algún elemento adicional, a fin de retroalimentarse.

Pregunta si se está considerando el diseño de los lineamientos para la revisión anual y si lo están visualizando dentro de la calendarización, o si no, cómo lo están visualizando, qué significaría esa revisión anual. Estima que es importante no solo emitir las políticas quinquenales, sino que en el momento en que se emitan, quede claro cuál va a ser el proceso anual, qué se puede cambiar y qué no. Es fundamental, porque si eso no está definido, con el tiempo puede irse desvirtuando el esfuerzo y de pronto volver a caer en modificaciones profundas cada año; no obstante, realmente lo que se busca es la estabilidad en los procesos de planificación institucional, pero, como seres humanos, cada uno tiene su forma de ver y escribir las cosas, por lo que le preocuparía aprobar unas políticas quinquenales sin que estuvieran aprobando simultáneamente los lineamientos para la modificación anual de esas políticas.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE pregunta quiénes son las 10 personas que participarán del Consejo Universitario en el conversatorio 3.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que está de acuerdo con el Ing. Silesky, en cuanto a precisar una fecha para la etapa 6.

Expresa que tienen fechas tentativas, pero pensaron que lo más razonable era no incluirlas, justamente, para no amarrarse ellos mismos.

Por otra parte, le parece una excelente idea que la retroalimentación de OPLAU sea en los conversatorios.

Menciona que la experiencia del taller del 21 de febrero del presente año les dio la luz de que no se puede trabajar en grupos aislados, ya que las personas prefieren conversar en un grupo grande, que fue lo que tuvieron que hacer al final, y en ese momento varias personas hicieron aportes importantes. Indica que en los conversatorios se parte de que el silencio no quiere decir que la persona no quiera participar, muchas veces la no participación explícita significa que está de acuerdo con el proceso; es decir, si no se está a favor o se quiere ampliar un poco más, en los conversatorios, con base en una propuesta, se da la participación.

Explica que, en este caso, se habla de conversatorios entre pares, donde se solicita la participación de dos personas de cada uno de los grupos invitados, quienes serían seleccionadas más o menos pensando en la visión de la persona; por ejemplo, una persona de la decanatura del SEP y otra de la dirección de los posgrados, para así tener dos visiones. Esas personas son las encargadas de hacer la apertura del conversatorio y, a partir de ahí, cualquiera de los asistentes puede participar, lo cual le da muchísima más riqueza.

Agrega que, por la experiencia anterior, se dieron cuenta de que la gente quería participar, plantearle al resto de la comunidad que estaban presentes sus pensamientos, lo cual les pareció muy adecuado, ya que le da menos rigidez. Pensaron en que el hecho de pasar al frente a pegar papelitos no era lo apropiado para las personas invitadas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que no logra entender lo que está diciendo el Dr. Villalobos, pues después del cuadro dice: *Para cada uno de los conversatorios se propone desarrollar el siguiente procedimiento*. Y el punto a. señala: *Conformación de grupos (...)*, por lo que su pregunta es si para cada conversatorio las personas se van a dividir en subgrupos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que la técnica del conversatorio es una, y para cada uno de ellos se van a tener grupos específicos; es decir, un conversatorio 1 con 92 personas, un conversatorio 2 con 49 personas y un conversatorio 3 con 112 personas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que lo que está generando la confusión de la M.Sc. Bustamante es que se está repitiendo un procedimiento, pues en el párrafo previo al cuadro de la etapa 1 dice: *Los conversatorios se realizarán entre los meses de mayo y junio del 2008; los actores claves por participar en cada uno de ellos serán los siguientes*, donde, más bien debería decir: "los participantes en cada uno de ellos serán los siguientes", así se podría eliminar el punto a., que es, precisamente, lo que querían hacer con lo de los conversatorios, para que no se entienda que cada conversatorio se va a dividir en grupos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que le interesa que quede claro que cada conversatorio no va a tener subgrupos de conversación, sino tres grupos de conversatorio.

Señala que ya probaron con la técnica de metaplan, la cual implicaba hacer subgrupos de trabajo, pero la gente se sintió incómoda; lo conversaron mucho en la Comisión y vieron que esa no era la forma apropiada, por lo que se decidieron por esta técnica, que es la forma más libre para conversar y, aquellas personas que no opinan, por lo general están de acuerdo.

Está de acuerdo en que haya una participación sistemática de OPLAU en cada uno de los talleres, haciendo, como parte de la conversación, una breve referencia de cuál ha sido la experiencia de OPLAU en los talleres donde ha trabajado con el tema de la formulación del plan-presupuesto y su aplicación de las políticas para el 2009. Considera que deberían explicitarlo como un segundo acuerdo.

Acoge la propuesta de la M.Sc. Aguirre de no utilizar solo las siglas, se podrían utilizar los nombres completos y la sigla entre paréntesis.

Señala que en el conversatorio 3, los que asistirán del Consejo Universitario son los 12 miembros. Además, al considerar adicional sobre políticas quinquenales, aunque está subsumido en el resto de los considerandos, le parece muy acertado explicitarlo, tal y como está en el análisis.

Concuerda con la M.Sc. Bustamante en que hay una confusión en la redacción en cuanto a grupos y escenarios; estima que el concepto de "escenario" induce a la ambigüedad, por lo que solicita eliminarlo, pues son grupos de trabajo de conversación o grupos de conversatorio.

Igualmente, cree conveniente que se explicita la fecha en la etapa 6, las otras no necesariamente deben ser tan rígidas, pero la etapa 6 sí es importante.

Manifiesta que le parece muy acertada la idea de poder devolver una versión final del documento a las personas participantes; sin embargo, no está seguro de que les dé tiempo, pues, según el cronograma, la etapa 4, que es el análisis de la Comisión Ampliada de Política Académica, y la etapa 5, que es la elaboración de la propuesta final, se estarían dando en el mes de agosto, pero si hay algún retraso, correrían el riesgo de incumplir el mandato establecido; razón por la cual considera más conveniente unirla con la idea del Ing. Silesky de, a partir del momento en que se active el proceso, abrir dentro de la página del Consejo Universitario un vínculo, donde estén todos los documentos de los talleres de conversatorio y dejar una prevista para incluir una versión final para discusión, lo cual permitiría anunciar, en cada uno de los conversatorios, que aproximadamente en agosto estaría lista la versión final, para que ingresen en la página del Consejo Universitario y desde ahí les hagan llegar las observaciones.

Indica, en cuanto al diseño de mecanismo de revisión anual, que no tiene una respuesta, pues ve un poco peligroso que el Consejo Universitario acuerde definir políticas quinquenales e introduzca la posibilidad de que las políticas se revisen anualmente; lo correcto es no tocar las políticas quinquenales, pero sí dejar un acuerdo o explicitar en algún considerando, en cuanto a que las políticas quinquenales deberán ser consideradas anualmente para la elaboración de las directrices operativas, que es donde las políticas quinquenales se estarían contrastando. Esa podría ser la opción, porque abrir la posibilidad de que las políticas quinquenales puedan sufrir modificaciones anuales es prácticamente desdecirse de todos los argumentos que han utilizado para pensar la Universidad a más largo plazo.

Menciona que las organizaciones que proponen políticas quinquenales no las modifican, salvo que haya un cambio abrupto en el escenario interno o externo de una institución; por ejemplo, que el Gobierno decida no volver a financiar la educación superior pública o lo que está pasando en las líneas aéreas, que al dispararse el precio de la gasolina, tienen que tomar previsiones, pero, en ese caso, las directrices operativas se estarían adaptando más bien a las políticas.

*\*\*\*\* A las nueve horas y treinta y seis minutos, la Dra. Montserrat Sagot entra en la sala de sesiones. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da las gracias por las aclaraciones, pero le parece que hay que hacer los ajustes necesarios, porque cuando se lee no se entiende.

Comenta que ella también está utilizando conversatorios para el tema de emprendimiento y están resultando bien, pero se están realizando con un máximo 20 personas y, por esa experiencia, se da cuenta de que si tuviera que hacer una actividad con más de 20 personas, ya no utilizaría un plenario abierto, pues le parece que 20 personas es la cantidad máxima donde realmente se puede captar la participación de las diferentes personas; no obstante, en la reflexión de la Comisión se planteaba sobre la inconveniencia de hacer los grupos de trabajo, pero son conversatorios de 92 personas, 49 personas y de 112 personas, lo cual le preocupa.

Considera que la indisposición de los participantes en el conversatorio que se realizó en febrero del año en curso, no fue porque hubiera grupos de trabajo, sino por la metodología utilizada dentro de los grupos, pues el Dr. Víctor Manuel Sánchez, ex miembro del Consejo Universitario, también realizó un conversatorio para políticas, el cual fue excelente y muy exitoso. Las personas estaban divididas en grupos y dentro de cada grupo la dinámica diseñada era muy libre y sobre temas muy particulares; esa metodología permitió una discusión más profunda que la que podría hacerse con 112 personas en un plenario. El trabajo en grupos permite una profundización de la temática, lo cual es difícil lograr en un plenario abierto, por lo cual hace la excitativa, ya que le preocupa mucho hacer un plenario con esa cantidad de personas, pues es más complicado recuperar algún nivel de especificidad y profundidad en los temas.

Reitera que en el conversatorio que realizaron, el problema no fue el mecanismo de trabajo en equipo, pues es parte inherente de la Institución y del trabajo que se realiza en las unidades académicas, sino que había una serie de ejes previamente establecidos que generaron una polémica, porque la gente no se sentía representada, lo cual generó como una efervescencia; además, se utilizó una metodología que no permitió la discusión abierta dentro de los grupos.

Sobre las modificaciones de las políticas, indica que está de acuerdo en que no se trata de abrir un período para una revisión anual, pues eso generaría que la gente quiera hacer muchos cambios; no obstante, le da temor que tal vez por no comprender plenamente que el camino hacia donde se está enfocando es hacia una planificación de más largo plazo, en algún momento se empiece a generar dicha revisión. Al igual que al Dr. Villalobos, le preocupa señalar abiertamente que debe haber una evaluación anual, ya que no necesariamente es así, sino que en el momento en que haya una necesidad particular, se hará la revisión de las políticas y se incluirá o no; sin embargo, el no incluirlo del todo también le preocupa, por lo que le solicita a la Comisión de Política Académica reflexionar en ese sentido y generar una propuesta concreta, porque, según lo planteado por el Dr. Villalobos, entendió que ese tema no fue abordado en la Comisión, por lo que no tiene mucho sentido seguirlo discutiendo; es mejor que la Comisión se lleve la inquietud y junto al trabajo se haga una propuesta en ese sentido, la cual puede ser no tocar el tema del todo, pero que tenga justificación.

EL ING. FERNANDO SILESKY le da la bienvenida a la Dra. Montserrat Sagot.

Menciona que la forma cómo deben llevarse a cabo los talleres no debe ser planteado en el acuerdo con mucho detalle, pues estos van dando directrices generales a la Comisión de Política Académica para que sea esta la que defina la mejor forma en que se puede hacer, por lo que no es necesario entrar en esos pormenores ahora.

Considera que abrir el portillo de la revisión de las políticas quinquenales los va a conducir al mismo proceso que se ha hecho anualmente, por lo que, de pronto, podría ser un proceso contrario, que convertiría a las políticas quinquenales en un proceso de discusión de políticas anuales.

Enfatiza que el propósito por el cual se está llevando a cabo la propuesta en esta dirección, es para darle más tiempo al Consejo para que haga una evaluación de la aplicación de los indicadores en la ejecución del presupuesto y, con base en eso, reorientar los fondos del presupuesto basados en las políticas institucionales.

Añade que ese ha sido el propósito y una de las debilidades que siempre ha tenido la Institución; lo que se quiere es que el Consejo realmente supervise la hacienda universitaria, con base en los indicadores, a partir de los cuales será posible hacer un estudio de cómo se está ejecutando el ejercicio del presupuesto.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Le preocupa que las políticas que se proponen correspondan a un quinquenio (2010-2014), se pregunta qué va a hacer el Consejo en ese intermedio, si se van a volver a dictar políticas o si se dejan así, si se vuelven a revisar y a evaluar, y cómo se van a utilizar los indicadores.

Puntualiza que debe quedar claro qué es lo que va a hacer el Consejo durante ese período, ya que se dice que no se hará una evaluación dado que no es lo que compete.

En cuanto a las directrices que se tienen que seguir para las políticas, pregunta qué es lo que va a hacer el Consejo en el 2009 ó 2010, va a esperar o se va a entrar en algún análisis.

Reitera que lo que va a hacer el Consejo en ese período no queda claro en el dictamen, solo se hace mención a que las políticas se elaborarán a partir del 2010; no obstante, lo que se hará posterior a eso no se especifica, por lo que es necesario que se dé claridad en ese sentido.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expresa que en la propuesta hace falta un actor muy importante, como lo son los compañeros y las compañeras del CIST, porque apoyan logísticamente, por lo que es importante que esa participación aparezca en el documento; por ejemplo, los compañeros y las compañeras de la Unidad de Estudios, debido a que dentro de esa conformación está la Bach. Rose Mary Fonseca, pero en el futuro puede designarse a otro analista; asimismo, deben indicarse los nombres de los coordinadores de las unidades del CIST como parte de todo ese apoyo.

Recomienda que en la parte del análisis, donde se indica el procedimiento que se va a seguir, se deje hasta el inciso donde se presentan los instrumentos por utilizar, porque el resto es muy específico, dado que se señala lo que se va a hacer. Se cuestiona cómo se hará la selección de las personas de ese grupo.

Aclara que no son sesiones de conversación, sino que se trata de conversatorios.

Coincide con el Ing. Fernando Silesky, en cuanto a que la forma de cómo desarrollar los conversatorios debe ser definido por la Comisión de Política Académica.

Relata que en su primer día como miembro del Consejo, tuvo la oportunidad de escuchar al Dr. Víctor Sánchez precisamente con la temática de las políticas; recuerda que se conformaron grupos de todas las áreas y, posteriormente, se hizo una plenaria, lo cual fue de mucha utilidad, porque permitió que se recogiera la información que cada uno de los participantes suministró. Además, se impartieron conferencias introductorias en cada uno de los conversatorios.

Insiste en que no se debe señalar en el documento una metodología específica, pues esto genera rigidez, sino que se debe indicar que, de acuerdo con la composición del grupo, se desarrollará el conversatorio.

*\*\*\*\* A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, el Sr. Ricardo Solís entra en la sala de sesiones. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Se disculpa por haber llegado tarde, lo cual se debió a que se encontraba en un programa de radio al cual fue invitada hace algunas semanas.

Señala que hacer una evaluación anual de las políticas, podría causar una tendencia o tentación a revisarlas y hacerlas de nuevo; sin embargo, en el buen sentido de la planificación, ninguna política puede pasar cinco años sin ser evaluada.

Por lo anterior, piensa que transcurridos dos años, se puede hacer una evaluación de medio período y, posteriormente, se puede hacer una evaluación final, de manera que al término de cinco años se pueda evaluar el proceso, lo cual ayudará a formular las nuevas políticas.

Insiste en que esa evaluación debe darse, de modo que debe definirse la metodología de evaluación, así como los indicadores que se van a utilizar. También, se debe establecer la técnica de evaluación, dado que para estos efectos ya existen planteamientos metodológicos, por lo que no sería un asunto muy complejo, pues simplemente se establecerían algunos elementos e indicadores con los que se evaluarán las políticas.

Considera que el número de personas que participe en el conversatorio no es el problema, sino la metodología por aplicar para hacer el trabajo en grupo, pues en la medida en que se les permita a las personas una discusión más abierta, más que un esquema metodológico muy rígido, se puede dividir el grupo y, posteriormente, hacer una plenaria.

Reitera que debe establecerse una metodología que se adapte a lo que son las autoridades universitarias, pues hay gente a la que le gusta hablar ni hacerlo libremente, por lo ese aspecto debe ser tomado en cuenta.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que en la Comisión no fue planteado el tema de la evaluación, por lo que es importante que haya sido planteado en el plenario.

Opina que más que una evaluación sería una valoración.

Le parece que la parte donde dice: *trascender de un proceso anual de formulación de políticas a una temporalidad quinquenal*, abre la posibilidad de pensar la Universidad a más largo plazo; asimismo, se puede agregar “sin embargo, por interés institucional se podrá efectuar una valoración de la pertinencia de las políticas quinquenales”.

Manifiesta que si se redacta de esa manera amplia, estaría acorde con el contexto, dado que lo que se presenta hoy es el contexto actual, porque el futuro es impredecible; por lo tanto, si se plantea de esa forma, estaría de conformidad con el contexto en que podría dejarse enunciada una posible valoración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Comenta que en la Comisión lo que se trató fue de no volver a vivir la experiencia que se tuvo en la consulta, sobre todo porque los grupos 2 y 3 prácticamente conformaron el taller realizado en febrero pasado, por lo que se pensó en que la participación fuera lo más abierta posible.

Expone que la realización de grupos específicos o, bien, más pequeños, con una coordinación propia del grupo, implica una estrategia de trabajo mucho más compleja, ya que se necesita espacio para que los grupos más pequeños trabajen. Además, se requiere que la persona que coordina cada uno de los grupos más pequeños conozca qué es lo que se va a hacer en el plano de la discusión, dadas las circunstancias y condiciones de la Institución.

En ese sentido, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente era una participación abierta, donde la gente pueda llegar a proponer modificaciones, hacer observaciones específicas o generales, con base en las políticas del 2009, en razón de que este es el documento central de la discusión, lo cual también se puede hacer con base en una serie de experiencias personales o de grupo o, bien, con una lectura previa, pero no necesariamente tienen que ser las únicas, pero, al menos, sería la base de lo que tendrá cada participante.

Puntualiza que al concentrar a la mayoría de las autoridades universitarias, habrá personas que participarán abiertamente y otras que van a llegar a escuchar cuál es la tendencia hacia una política quinquenal.

Añade que el manejar a cien personas no deja de ser difícil –en el sentido del tiempo no de la coordinación–, pues existe la posibilidad de que las cien personas que participen deseen hablar o, bien, desee hacerlo el 50% o el 20%; todo depende. Sin embargo, conforme las personas expresan sus diferentes ideas, habrá personas que se abstendrán de hacerlo al ver que ya sus observaciones han sido mencionadas por otra.

Enfatiza que lo que busca la Comisión es que no haya un establecimiento previo de qué es y cómo es que se quiere que las personas digan las cosas; de hecho, lo que se trata es que la participación inicie el trabajo en cada conversatorio, de modo que comience con dos personas del mismo grupo, que harán una reflexión de aproximadamente diez minutos, con base en los temas inductores y los plasmados antes

de la conformación de los grupos, visión que tiene cada participante sobre la agrupación y sistematización de las políticas por ejes y temas; posteriormente, la valoración sobre las políticas, los ejes y los temas vigentes, así como su proyección quinquenal, de manera que en esta etapa se podría tener cualquier cantidad de opiniones al respecto, siendo esto justamente lo que se quiere.

Sugiere que dentro del procedimiento se agregue que la participación en cada conversatorio sea abierta.

Propone que no se separen por incisos a, b, c y d, sino que se utilice una viñeta, de modo que quede el trabajo dentro de cada conversatorio, que es la introducción que hace el tema, y no se vean como puntos separados, sino que se visualicen todos dentro del mismo conversatorio.

Reitera que se debe indicar que los conversatorios son de participación abierta para que la gente sienta que no va a llegar a ser dirigida, sino que va a tener la posibilidad de expresar sus ideas.

Menciona que en la Comisión se discutió sobre la importancia de que lo anterior se indique dentro del acuerdo, porque las personas deben conocer en qué consiste y que pueden participar de una manera abierta y no condicionada al tamaño del grupo, a la forma de discusión, entre otros; máxime que ya dos de los grupos participaron en los conversatorios de febrero; además, no se quiere que quienes asistieron piensen que van a ir a lo mismo y opten por excusarse, trayendo como consecuencia que de ciento cincuenta personas, solo asistan cincuenta. De ahí la importancia de que lo anterior se estipule en el acuerdo lo más claro posible.

Indica que nota que aun con las observaciones expresadas por todos y todas, todavía no tienen claridad sobre lo que la Comisión buscó con esa relación; no obstante, lo que ha expuesto es básicamente lo que se propone.

Comenta que lo referente a la evaluación o valoración de las políticas es un aspecto que debe ser parte del acuerdo cuando estas sean aprobadas y no ahora, porque el acuerdo de esta propuesta lo que busca es que se apruebe la metodología para llevar a cabo las políticas quinquenales.

Agrega que es positivo que se haya discutido al respecto, pues la Comisión no lo valoró desde ese punto de vista, por lo que se tendrá que hacer cuando se haga el planteamiento de las políticas.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que en el proceso que se va a llevar a cabo el documento base debe ser el de las políticas que están vigentes, debido a que la Comisión de Política Académica no puede ensayar otro documento o llevar otra propuesta, sino que se debe partir de la base que fue aprobada por el Consejo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara a la Dra. Montserrat Sagot que de esa manera fue planteado por los compañeros y las compañeras, por lo que se va a hacer así.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE sugiere que se agregue una etapa 7, en donde se diga "seguimiento de las políticas institucionales". En esta etapa, la Comisión de Política

Académica podrá analizar el proceso de vinculación de las políticas institucionales con el plan estratégico institucional.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que percibe que hay consenso en cuanto a que los grupos deben ser de conversación, tal y como la Comisión lo propone.

Opina que si a las personas se les asigna el grupo A, B ó C, se corre el riesgo de que quienes participen se sientan presionados en cuanto a por qué se les asignó en el grupo A y no el B.

Señala que la desventaja del trabajo en grupos es que, por lo general, lo que se dice en un grupo no se menciona en otro; se hubiera querido decir puede tomar rumbos diferentes en la conversación; en consecuencia, las construcciones van a ser distintas a las planteadas inicialmente por alguno de los grupos.

Aboga porque se dé una discusión libre en una plenaria, donde estén todas las personas participantes; de esa manera, se puede ampliar la oportunidad para que quienes participan escuchen todo y no una parte, porque cuando se trabaja en grupos unos conocen una parte y otros otra, y las reflexiones van tomando ciertos cursos que muchas veces no son los más adecuados.

Puntualiza que la M.Sc. Ernestina Aguirre ha hecho una llamada de atención para que no sea tan rígida la parte del procedimiento del trabajo en grupos; no obstante, ese es el planteamiento que la Comisión está haciendo, y el M.Sc. Alfonso Salazar sugirió que se colocara con viñetas y ya no sea tan rígido.

Asimismo, la Comisión no hizo mención sobre la duración de los conversatorios, dado que se conoce la dificultad para que una autoridad universitaria permanezca ocho horas conversando, por lo que se podría aplicar lo sugerido por el M.Sc. Alfonso Salazar, en el sentido de dejar un tiempo previsto adicional, en caso de que quienes asistan deseen continuar con el conversatorio.

Comenta que el conversatorio anterior se programó de 8:00 a. m. a 1:00 p. m.; sin embargo, el auditorio se había solicitado hasta las 2:00 p. m., pensando en que la gente se entusiasmaba. La estrategia que se utilizó fue ofrecer un café al inicio y unos bocadillos avanzada la mañana, de manera que los participantes no se vieran obligados a salir a almorzar.

Sugiere que el conversatorio se programe para que finalice al mediodía y dejar una previsión de tiempo por si la actividad se extiende más allá de ese tiempo.

Con respecto a realizar una evaluación de medio período, señala que hay coincidencias en cuanto a no dejar suelto el proceso de formulación de la política, pero también hay coincidencia en el sentido de que se está haciendo una propuesta metodológica para la formulación de las políticas, no para la evaluación de políticas.

En ese sentido, se inclina más por realizar una valoración de medio período, por lo que en la propuesta se puede explicitar.

Insiste en que en el instante en que las directrices operativas, lleguen al Consejo Universitario, se va a tener oportunidad de valorar las políticas anualmente, porque estas

se empiezan a manifestar en el momento en que las autoridades administrativas de la Institución comienzan a tomar decisiones sobre los recursos, con el fin de poder hacer efectivas esas políticas y es ahí donde el Consejo puede tener un mecanismo de control, seguimiento o monitoreo de las políticas.

Manifiesta que en el pasado taller se involucraron todas las unidades del Consejo Universitario; de hecho, se tuvo una sesión de análisis y evaluación casi inmediata. Esto no se ha explicitado ni se ha pensado en hacerlo, porque se considera que no es necesario; además, otras unidades podrían preguntarse por qué se cita a unas unidades y a otras no; no obstante, en el momento en que sea aprobada esta propuesta, se va a activar todo el CIST para poder trabajar; de hecho, ha conversado con los coordinadores y las coordinadoras de unidad para llevar a cabo una reunión, con el fin de poner en operación este acuerdo.

Le parece que no es necesario explicitarlo, dado que no se puede ser tan detallistas.

*\*\*\*\* A las diez horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación que la metodología de trabajo sea exclusivamente plenaria, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

VOTAN EN CONTRA: M.Sc. Marta Bustamante y M.Sc. Ernestina Aguirre

TOTAL: Dos votos

**En consecuencia, se acoge la propuesta.**

Posteriormente, somete a votación que la metodología de trabajo sea en grupos más sesión plenaria, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante y M.Sc. Ernestina Aguirre.

TOTAL: Dos votos

VOTAN EN CONTRA: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

Ausente en el momento de la votación el MBA. Walther González.

*\*\*\*\* A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el MBA. Walther González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso a) e inciso e), establece:**

***Son funciones del Consejo Universitario:***

***a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.***

***(...) e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.***

**2. En la sesión N.º 3982, artículo 9, celebrada el 13 de octubre de 1993, se consideró necesario fortalecer la formulación de las políticas universitarias para que estuvieran acordes con los principios y funciones de la Universidad y que no se limitaran a servir solamente de sustento al Plan-Presupuesto.**

3. En la sesión N.º 4604, artículo 12, celebrada el 14 de diciembre de 2000, se acordó aprobar una metodología para la definición de las políticas universitarias, a partir del año 2003, que contempla tres etapas: *diagnóstico situacional, formulación del marco estratégico y de las correspondientes políticas, plan de desarrollo institucional, el cual se delega en la Administración y en la Oficina de Planificación Universitaria.*

4. En la sesión N.º 5137, celebrada el 14 de marzo del 2007, se toma el siguiente acuerdo:

(...)

*3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que presente, en el mes de noviembre de 2007, una propuesta para la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009, que esté dirigido a simplificar, flexibilizar y agilizar la gestión universitaria, de manera tal que se establezca una temporalidad que vincule la planificación institucional con las políticas.*

5. En la sesión N.º 5215, celebrada el 11 de diciembre del 2007, se emite el siguiente acuerdo:

(...)

*2. Devolver a la Comisión de Política Académica la propuesta presentada sobre la redefinición del proceso de formulación de políticas institucionales a partir del 2009 y solicitarle que presente al plenario del Consejo Universitario, a más tardar en marzo del año 2008, una nueva propuesta de acuerdo sobre el procedimiento por seguir para la emisión de las políticas quinquenales, que considere las inquietudes presentadas por los miembros del Consejo Universitario en las sesiones N.º 5213, del 5 de diciembre de 2007, y 5215, del 11 de diciembre de 2007, y permita una amplia participación de la comunidad universitaria.*

*3. Las políticas para el año 2009 deberán organizarse a partir de ejes y temas; además, para su elaboración se deberá incluir una amplia participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, mediante la realización de un taller en febrero de 2008.*

6. La formulación de las políticas para el quinquenio 2010-2014 debe partir de las *Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009*, y requiere, a la vez, contar con una amplia participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.

7. La Oficina de Planificación Universitaria está llevando a cabo reuniones con la comunidad universitaria, dando a conocer y discutiendo las políticas institucionales del 2009, para la formulación del Plan Presupuesto correspondiente.

8. La propuesta metodológica para la emisión de políticas quinquenales pretende fortalecer la vinculación de estas con el Plan Estratégico Institucional, pues ambas tendrán un horizonte de cinco años, que refuercen estos procesos.

9. La emisión de políticas quinquenales pretende trascender de un proceso anual a una temporalidad quinquenal, lo cual posibilita pensar la Universidad a más

largo plazo. Sin embargo, por interés institucional, se podría efectuar una valoración de la pertinencia de las políticas emitidas.

#### ACUERDA:

Aprobar la siguiente *Metodología para la formulación de las "Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014"*:

- a. Las políticas institucionales estarán enmarcadas dentro de un esquema de ejes temáticos generales, conformados por temas y políticas institucionales que representen la globalidad de la acción de la Universidad de Costa Rica.
- b. El proceso de formulación de las políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica tendrá una amplia participación de los diversos estamentos de la comunidad universitaria.
- c. Las etapas del proceso de formulación de políticas institucionales para el período 2010-2014 serán las siguientes:

**Etapa 1:** Conversatorio con personas de la Universidad de Costa Rica; en esta etapa se realizarán tres conversatorios, con el fin de conocer cómo las personas participantes perciben y valoran las POLÍTICAS, los EJES y los TEMAS vigentes y su proyección al 2010-2014.

Los conversatorios tendrán los siguientes temas inductores para la discusión:

- *Visión sobre la agrupación y la sistematización de las POLÍTICAS por EJES y TEMAS.*
- *Valoración sobre las POLÍTICAS, los EJES, y los TEMAS vigentes y su proyección quinquenal.*

Los conversatorios se realizarán entre los meses de mayo y junio del 2008; los participantes en cada uno de ellos serán los siguientes:

Conversatorio 1	Conversatorio 2	Conversatorio 3
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directores de Posgrado</li> <li>✓ Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado)</li> <li>✓ Directores de Departamentos de Sedes</li> <li>✓ Oficina de Planificación Universitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Directores de Centros e Institutos de Investigación</li> <li>✓ Director(a) Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales</li> <li>✓ Director (a) Programa de Atención Integral en Salud</li> <li>✓ Director (a) Programa de Gestión Ambiental Integral</li> <li>✓ Presidente(a) Tribunal Electoral Universitario</li> <li>✓ Presidente(a) Comisión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consejo de Rectoría</li> <li>✓ Consejo de Sedes</li> <li>✓ Decanos de Facultad</li> <li>✓ Directores de Escuelas</li> <li>✓ Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y Comisión del Consejo Superior Estudiantil</li> <li>✓ Jefaturas Oficinas Administrativas</li> </ul>

	<b>Régimen Académico</b> ✓ Comisión Institucional de Colecciones ✓ Medios de Comunicación ✓ Oficina de Planificación Universitaria	✓ Oficina de Planificación Universitaria
--	---	--

Para cada uno de los conversatorios se propone desarrollar el siguiente procedimiento:

- Invitación a los participantes identificados para que se integren al respectivo conversatorio. Para este efecto, se les enviará las *Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el año 2009*, que serán el documento base de la conversación.

Asimismo, se les proporcionará el siguiente material bibliográfico adicional para su revisión previo al encuentro:

- *Declaración de la UNESCO 1998: Conferencia de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción, celebrada el 9 de octubre de 1998.*
  - *Declaración de Belo Horizonte, 2007.*
  - *“Retos a la educación superior y a la Universidad”. En: Plan de Desarrollo 2006-2016 de la Universidad Antioquia, Colombia.*
  - *Conferencia: “Cambios y tendencias en la Educación Superior”, Dr. Augusto Pérez Lindo. Febrero del 2007.*
  - *Axel Didriksson. “La Universidad innovadora una propuesta global” En: La Universidad de la innovación. Una estrategia de transformación para la construcción de universidades del futuro. Segunda edición, Plaza y Valdés Editores S.A. México 2005.*
- Al iniciar cada conversatorio, se hará una breve introducción del proceso de formulación de políticas en la Institución, basado en ejes y temas.
  - Seguidamente, participarán como exponentes dos personas del grupo correspondiente, quienes harán una reflexión de unos diez minutos, con base en los temas inductores mencionados.
  - Una vez concluidas las exposiciones, se propiciará un diálogo entre todas las personas participantes.
  - Cada una de las sesiones será facilitada por una de las personas miembro de la Comisión de Política Académica.
  - La actividad será grabada, transcrita y procesada, como se detalla en la estrategia metodológica general.

**Etapa 2:** Sistematización y análisis de la información obtenida en los conversatorios: en esta etapa se analizarán todos los insumos obtenidos en cada uno de los conversatorios, que permitan orientar el quehacer de la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2010-2014. La información será procesada mediante un programa de análisis de información cualitativa.

**Etapa 3:** Elaboración del documento preliminar de las políticas 2010-2014: se preparará un documento preliminar que será sometido a consideración de la Comisión Política Académica.

**Etapa 4:** Análisis del documento preliminar de las “*Políticas institucionales 2010-2014*”, por parte de la Comisión Ampliada de Política Académica: en esta etapa se analizará una versión preliminar de las políticas en sesiones de Comisión Ampliada y se considerará la invitación a otras personas, cuya participación se estime necesaria para coadyuvar en el proceso y enriquecerlo.

**Etapa 5:** Elaboración de la propuesta final de las “*Políticas institucionales 2010-2014*”: se preparará el documento final que será sometido al Plenario del Consejo Universitario.

**Etapa 6:** Aprobación de las “*Políticas institucionales 2010-2014*” por el Consejo Universitario: en esta etapa se somete a discusión el documento final de la Comisión de Política Académica al Plenario del Consejo Universitario para que sean aprobadas por dicha instancia las *Políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica para el período 2010-2014*. Esta etapa deberá ejecutarse a más tardar en el mes de setiembre del 2008.

**Etapa 7:** Divulgación de las “*Políticas institucionales 2010-2014*” en la comunidad universitaria: en esta etapa se desarrollarán talleres institucionales para la correspondiente difusión de las políticas quinquenales.

## ACUERDO FIRME

\*\*\*\* A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 2

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-08-4, acerca de determinar la conveniencia institucional de que la Universidad de Costa Rica pueda suscribir acuerdos que la obliguen a recurrir a árbitros internacionales, en caso de que surja alguna diferencia durante la ejecución del acuerdo. Esta decisión se relaciona con el *Acuerdo normalizado de transferencia de material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.

LA ML. IVONNE ROBLES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

- 1- La Dra. Yamileth González García, Rectora, con base en la recomendación de la Oficina Jurídica, envía el oficio R-2937-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora en ese entonces del Consejo Universitario, para que se analice el oficio CIA-161-2007 suscrito por el Coordinador del Laboratorio de Biotecnología de Plantas del Centro de Investigaciones Agronómicas, el cual contiene la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.
- 2- Mediante el pase CAJ-P-07-006 del 24 de mayo de 2007, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el caso para que determine la conveniencia institucional de que la Universidad de Costa Rica pueda suscribir acuerdos que la obliguen a recurrir a árbitros internacionales, si llegara a surgir alguna diferencia durante la ejecución del acuerdo, decisión que se relaciona con la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.
- 3- Por medio del oficio CAJ-CU-07-45, del 01 de junio de 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos somete el caso a estudio de la Oficina Jurídica, la cual con el oficio OJ-0812-07, de fecha 12 de julio del 2007, emitió su respuesta.
- 4- En oficios CAJ-CU-07-60, CAJ-CU-07-61 y CAJ-CU-07-62, todos de fecha 06 de agosto de 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos, extiende una invitación formal a las siguientes personas: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Miembro del Consejo Universitario, Licenciada Silvia Salazar, funcionaria de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), Doctor Arturo Brenes Angulo, Coordinador del Laboratorio de Plantas del Centro de Investigaciones Agronómicas y Magíster Luis Jiménez Silva, Director de PROINNOVA, con el propósito de conocer su criterio con respecto a la conveniencia de la suscripción del Acuerdo mencionado.
- 5- Por medio de los oficios CAJ-CU-07-64 y CAJ-CU-07-65, ambos de fecha 13 de agosto del 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos les solicita criterio a los directores de PROINNOVA y del Centro en Investigaciones Agronómicas, respectivamente, acerca de la recomendación de la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0812-2007. En los oficios VI-5599-2007 y CIA-405, de fecha 06 de setiembre del 2007 y 24 de setiembre del 2007, el Magíster Luis Jiménez y el Dr. Francisco Saborio Pozuelo, en calidad de subdirector, emiten el respectivo criterio.
- 6- Mediante oficio CAJ-CU-07-70, de fecha 01 de octubre del 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Director de PROINNOVA una aclaración y adición al párrafo N° 2 de la página N° 2, del oficio VI-5599-2007.
- 7- En el oficio CAJ-CU-07-81, de fecha 26 de octubre de 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicita a la Oficina Jurídica que emita un nuevo criterio o aclaración sobre los alcances de la artículo 6 de la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa, relativo a los Derechos y Obligaciones del Receptor. Esta oficina emitió su criterio en oficio OJ-1597-2007, de fecha 07 de diciembre del 2007.

**ANÁLISIS**

El 24 de mayo del 2007, mediante el pase CAJ-P-07-006, la Dirección del Consejo Universitario solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dictamine con respecto a la conveniencia institucional de que la Universidad de Costa Rica pueda suscribir acuerdos que la obliguen a recurrir a árbitros internacionales, en caso de que surja alguna diferencia durante la ejecución del acuerdo. Esta decisión se relaciona con la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.

Cabe agregar que, en su momento y por iniciativa del Dr. Arturo Brenes Angulo, dicha propuesta de acuerdo fue sometida a criterio de la Rectoría, la cual, en su oportunidad, la sometió a criterio de la Oficina Jurídica, que recomendó someterla a consideración del Consejo Universitario (OJ-0524-2007, de fecha 08 de mayo de 2007). La solicitud que el Dr. Brenes planteó, a la señora Rectora, dice a la letra:

*Como parte de nuestras labores de investigación y desarrollo de nuevas variedades de papa para nuestro país, nuestro laboratorio cuenta con una amplia colección tanto de especies silvestres de*

este cultivo colectadas en Costa Rica, como variedades desarrolladas en otras latitudes. Algunos de estos materiales han sido solicitados como copia por parte del Centro Internacional de la Papa (CIP) de Perú, a lo que nuestro laboratorio ha accedido, pues nosotros hemos solicitado también materiales a ellos en múltiples ocasiones. Hoy día sin embargo, este tipo de intercambio requiere la firma previa de un Acuerdo de Transferencia de materiales, lo cual no solo asegura su salvaguarda sino también su buen uso en lo que a investigación se refiere.

En los próximos días debemos enviar algunos materiales al CIP para algunos trabajos de investigación conjunta que vamos a realizar por lo que le solicito con todo respeto se sirva leer y firmar las copias adjuntas del contrato preparado para tal efecto.

Ante tales circunstancias, la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis, remite el 01 de junio del 2007, al Director de la Oficina Jurídica, la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa (el cual se anexa al presente documento).

Según el Anexo II, el arbitraje establece lo siguiente:

#### ARBITRAJE

##### Artículo 1

La parte demandante notificará al Secretario que las partes en la controversia se someten a arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22. En la notificación se expondrá la cuestión que ha de ser objeto de arbitraje y hará referencia especial a los artículos del presente tratado de cuya interpretación o aplicación se trate. Si las partes de la controversia no se ponen de acuerdo sobre el objeto de la controversia antes de que se nombre al presidente del tribunal, el tribunal arbitral determinará esa cuestión. El Secretario comunicará las informaciones así recibidas a todas las Partes Contratantes del presente Tratado.

##### Artículo 2

1-En las controversias entre dos partes en la controversia, el tribunal arbitral estará compuesto de tres miembros. Cada una de las partes en la controversia nombrará un árbitro, y los dos árbitros así nombrados designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien asumirá la presidencia del tribunal. Ese último árbitro no deberá ser nacional de ninguna de las partes en la controversia, ni tener residencia habitual en el territorio de ninguna de esas partes en la controversia, ni estar al servicio de ninguna de ellas, ni haberse ocupado del asunto en ningún otro concepto.

2-En las controversias entre más de dos Partes Contratantes, las partes en la controversia que comparten un mismo interés nombrarán de común acuerdo un árbitro.

3-Toda vacante que se produzca se cubrirá en la forma prescrita para el nombramiento inicial.

##### Artículo 3

1-Si el presidente del tribunal arbitral no hubiera sido designado dentro de los dos meses siguientes al nombramiento del segundo árbitro, el Director General de la FAO, a instancia de una parte en la controversia, procederá a su designación en un nuevo plazo de dos meses.

2-Si dos meses después de la recepción de la demanda una de las partes en la controversia no ha procedido al nombramiento de un árbitro, la otra parte podrá informar de ello al Director General de la FAO, quien designará al otro árbitro en un nuevo plazo de dos meses.

##### Artículo 4

El tribunal arbitral adoptará su decisión de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y del derecho internacional.

##### Artículo 5

A menos que las partes en la controversia decidan otra cosa, el tribunal arbitral adoptará su propio procedimiento.

**Artículo 6**

*El tribunal arbitral podrá, a petición de una de las partes en la controversia, recomendar medidas de protección básicas provisionales.*

**Artículo 7**

*Las partes en la controversia deberán facilitar el trabajo del tribunal arbitral y, en particular, utilizando todos los medios de que disponen, deberán:*

- a) proporcionarle todos los documentos, información y facilidades pertinentes; y*
- b) permitirle que, cuando sea necesario, convoque a testigos o expertos para oír sus declaraciones.*

**Artículo 8**

*Las partes en la controversia y los árbitros quedan obligados a proteger el carácter confidencial de cualquier información que se les comunique en es carácter durante el procedimiento del tribunal arbitral.*

**Artículo 9**

*A menos de que el tribunal arbitral decida otra cosa, debido a las circunstancias particulares del caso, los gastos del tribunal serán sufragados a partes iguales por las partes en la controversia. El tribunal llevará una relación de todos los gastos y presentará a las partes en la controversia un estado final de los mismos.*

**Artículo 10**

*Toda Parte Contratante que tenga en el objeto de la controversia un interés de carácter jurídico que pueda resultar afectado por la decisión podrá intervenir en el proceso con el consentimiento del tribunal.*

**Artículo 11**

*El tribunal podrá conocer de las reconvencciones directamente basadas en el objeto de la controversia y resolver sobre ellas.*

**Artículo 12**

*Las decisiones del tribunal arbitral, tanto en la materia de procedimiento como sobre el fondo, se adoptarán por mayoría de sus miembros.*

**Artículo 13**

*Si una de las partes en la controversia no comparece ante el tribunal arbitral o no defiende su causa, la otra parte podrá pedir al tribunal que continúe el procedimiento y que adopte su decisión definitiva. Si una parte en la controversia no comparece o no defiende su causa, ello no impedirá la continuación del procedimiento. Antes de pronunciarse la decisión definitiva, el tribunal arbitral deberá cerciorarse de que la demanda está bien fundada de hecho y de derecho.*

**Artículo 14**

*El tribunal adoptará su decisión definitiva dentro de los cinco meses a partir de la fecha en que quede plenamente constituido, excepto si considera necesario prorrogar ese plazo por un período no superior a otros cinco meses.*

**Artículo 15**

*La decisión definitiva del tribunal arbitral se limitará al objeto de la controversia y será motivada. En la decisión definitiva figurarán los nombres de los miembros que la adoptaron y la fecha en que se*

adoptó. Cualquier miembro del tribunal podrá adjuntar a la decisión definitiva una opinión separada o discrepante.

#### Artículo 16

La decisión definitiva no podrá ser impugnada, a menos que las partes en la controversia hayan convenido de antemano un procedimiento de apelación.

#### Artículo 17

Toda controversia que surja entre las partes respecto de la interpretación o forma de ejecución de la decisión definitiva podrá ser sometida por cualesquiera de las partes en la controversia al tribunal arbitral que adoptó la decisión definitiva.

## CONCILIACIÓN

#### Artículo 1

Se creará una comisión de conciliación a solicitud de una de las partes en la controversia. Esta comisión, a menos que las partes en la controversia acuerden otra cosa, estará integrada por cinco miembros, dos de ellos nombrados por cada parte interesada y un Presidente elegido conjuntamente por esos miembros.

#### Artículo 2

En las controversias entre más de dos Partes Contratantes, las partes en la controversia que compartan un mismo interés nombrarán de común acuerdo sus miembros en la comisión. Cuando dos o más partes en la controversia tengan intereses distintos o haya desacuerdo en cuanto a las partes que tengan el mismo interés, nombrarán sus miembros por separado.

#### Artículo 3

Si en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la solicitud de crear una comisión de conciliación, las partes en la controversia no han nombrado los miembros de la comisión, el Director General de la FAO, a instancia de la parte en la controversia que haya hecho la solicitud, procederá a su nombramiento en un nuevo plazo de dos meses.

#### Artículo 4

Si el presidente de la comisión de conciliación no hubiera sido designado dentro de los dos meses siguientes al nombramiento de los últimos miembros de la comisión, el Director General de la FAO, a instancia de una parte en la controversia, procederá a su designación de un nuevo plazo de dos meses.

#### Artículo 5

La comisión de conciliación tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros. A menos que las partes en la controversia decidan otra cosa, determinará su propio procedimiento. La comisión adoptará una propuesta de resolución de la controversia que las partes examinarán de buena fe.

#### Artículo 6

Cualquier desacuerdo en cuanto a la competencia de la comisión de conciliación será decidido por la comisión.

Mediante el oficio OJ-0812-2007, de fecha 05 de julio del 2007, la Oficina Jurídica manifiesta:

*Doy respuesta a su oficio CAJ-CU-07-45, por medio del cual nos solicita referirnos al “Acuerdo normalizado de transferencia de material entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa”.*

El año anterior esta Oficina revisó a solicitud de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), de la Vicerrectoría de Investigación, un acuerdo de transferencia de material biológico entre la Universidad y el Centro Internacional de la Papa. Para tales efectos ver oficio OJ-1029-2006 de fecha 14 de agosto del 2006.

Por medio de este acuerdo, se transfería al Centro Internacional muestras de híbridos de papa propiedad de la Universidad, y que se encuentran en el Centro de Investigaciones Agronómicas.

El acuerdo, elaborado en la Universidad, preveía mecanismos de protección de las muestras y de la propiedad de la Universidad, tales como la referencia a su procedencia en caso de una transferencia posterior, así como la imposibilidad tanto para el Centro Internacional como para otros receptores de proteger esas muestras por cualquier tipo de propiedad intelectual.

Este documento recibió el visto bueno de esta Oficina, y solamente se recomendó la inclusión de una cláusula que definiera las consecuencias de un eventual incumplimiento por parte de la institución receptora. El criterio de Oficina Jurídica fue comunicado por medio del oficio OJ-1029-2006, del día 14 de agosto de 2006.

El documento denominado "Acuerdo normalizado de transferencia de material" surge como el mecanismo de transferencia estipulado por el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Adoptado en Roma en el año 2001 y aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica mediante ley 8539, publicada en la Gaceta 185, del 27 de setiembre de 2006.

Este tratado propone la creación de un sistema multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a través del cual cada parte contratante pueda tener acceso a estos bienes procedentes de otra parte del convenio.

Este esquema de colaboración supone la firma de estos acuerdos normalizados, los que aplican las disposiciones del tratado y son esencialmente distintos al acuerdo de transferencia de material biológico elaborado por la Universidad.

El acuerdo normalizado crea un nuevo marco de relaciones para la transferencia de materiales, el cual puede decirse que es menos protector del ente proveedor y que busca eliminar trabas en el trasiego de estos materiales.

Según el acuerdo normalizado, el receptor se compromete a utilizar o conservar el material exclusivamente con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y al agricultura, con exclusión de aplicaciones químicas, farmacéuticas y otros usos industriales no relacionados con los alimentos / piensos (sic) (artículo 6.1)

Respecto al punto específico de la solución de controversias (artículo 8), debe tenerse en cuenta que el arbitraje está dispuesto como último recurso. El tratado y el acuerdo normalizado prevén como primer mecanismo de solución de controversias la solución amistosa por medio de la negociación directa entre las partes. Si no obtienen resultados satisfactorios, las partes deben acudir a la mediación a través de un tercero elegido de mutuo acuerdo.

Si tras esos dos procedimientos persisten las diferencias, la controversia debe dirimirse a través de un arbitraje en el que las partes elegirán el órgano internacional que regirá el procedimiento, o a falta de este acuerdo se utilizará el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

En ocasiones anteriores esta Oficina se ha referido al tema de la renuncia de jurisdicción en contratos internacionales (por ejemplo los contratos para acceso a bases de datos adquiridas por el SIBDI). En muchos de estos casos el contrato dispone que la ley que rige es la de un estado específico de los Estados Unidos, y por tratarse de un contrato de adhesión no es posible modificar estas cláusulas por lo que si la Universidad necesita contar con ese servicio debe firmar el contrato en esos términos.

Respecto al acuerdo normalizado de transferencia, es un instrumento internacional, aprobado por la Asamblea Legislativa y por ello incorporado al ordenamiento jurídico costarricense, el que impone tal forma de proceder. Y esto es así debido a que las relaciones se establecen, como en este caso,

entre entes ubicados en diferentes países y que no tienen representación en estos, lo que supone un escollo para el acceso a los tribunales de justicia regulares.

Es importante insistir que el arbitraje es un mecanismo contemplado para utilizarse como último recurso, en beneficio de la aplicación de métodos de solución de controversias, en donde se privilegia la negociación directa de las partes por sobre la decisión de un tercero.

En este sentido, esta Oficina no encuentra inconveniente en esta cláusula.

Respecto al resto del acuerdo normalizado, se considera necesario que antes de proceder a su firma se cuente con el criterio tanto de la unidad promovente (el Centro de Investigaciones Agronómicas) así como de PROINNOVA, debido a la complejidad del tratado y del acuerdo y sus eventuales implicaciones en la propiedad de la Universidad.

El tratado dispone pagos al organismo rector y no al proveedor del material (artículos 6.7, 6.8, anexos 2 y 3) por lo que este punto, entre otros, debe ser analizado detenidamente antes de que se decida firmar el acuerdo normalizado.

Conforme a lo anterior, mediante oficios CAJ-CU-07-64 y CAJ-CU-07-65, ambos de fecha 13 de agosto del 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el respectivo criterio a PROINNOVA y al Centro de Investigaciones Agronómicas, y adjuntó el oficio de la Oficina Jurídica OJ-0812-2007, supracitado.

En respuesta a la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio VI-5599-2007, de fecha 06 de setiembre del 2007, el Magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, señaló lo siguiente:

*Me refiero a su nota CAJ-CU-07-45, mediante la cual nos solicita criterio sobre el posible MTA a firmar entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa (CIP), antes de hacer una recomendación es necesario hacer referencia a ciertos aspectos.*

*En primer lugar creo conveniente resaltar el hecho de que nuestra oficina desde diciembre del 2005 ha estado involucrada en una posible transferencia de material biológico al CIP a solicitud expresa del Dr. Arturo Brenes del CIA. Pareciera ser que su nota se refiere al mismo asunto. Debido a que el germoplasma en cuestión se encuentra bajo el auspicio de la Universidad de Costa Rica es que en aquel momento sugerimos la redacción de un acuerdo de transferencia de material biológico. Fue el mismo Dr. Brenes quien nos indicó que quería poner las muestras a disposición del CIP bajo ciertas condiciones. De ahí que procedimos a redactar un borrador en ese sentido.*

*Después de un intercambio de notas y comunicaciones entre el Dr. Brenes, personeros del CIP y nuestra oficina, que tuvo lugar a lo largo de varios meses, los personeros del CIP indicaron que recibirían las muestras solo bajo la firma del Acuerdo de Transferencia de Material Biológico Normalizado. Haciendo además algunas referencias con respecto a dudas sobre el origen de las muestras. Nuestro criterio al respecto fue comunicado al Dr. Brenes y después de eso no volvimos a saber más del asunto hasta que nos llegan comunicaciones del Consejo Universitario sobre la firma del Acuerdo Normalizado.*

*Ahora bien, con respecto al Acuerdo Normalizado se deben hacer las siguientes acotaciones. El Centro Internacional de la Papa es un centro internacional de investigación que forma parte del Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CGIAR por sus siglas en inglés) bajo los auspicios del Banco Mundial. Debido a que estos centros de investigación albergan un acervo de germoplasma de importancia crucial para el futuro de la agricultura en el mundo que es la FAO, firmó un acuerdo con estos centros para que sus colecciones de germoplasma sean intercambiadas, distribuidas, o diseminadas bajo los acuerdos del Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos (IBPGR por sus siglas en inglés), suscrito y ratificado por Costa Rica, y por ende bajo el uso del acuerdo de Transferencia de Material Biológico Normalizado.*

*Sin embargo debe tenerse muy en cuenta que esta situación es para aquellos casos en que un tercero intente acceso a germoplasma que ya está bajo el control de cualquiera de los centros. El IBPGR es un tratado creado para promover el intercambio facilitado de germoplasma alrededor del mundo y los miembros, incluido Costa Rica, se han comprometido a facilitar ese intercambio a través de un Sistema Multilateral y del Acuerdo Normalizado, pero como se dijo, y así se lo explique a los personeros del CIP, el acuerdo se usa en los casos en que se pretenda acceder a germoplasma que ya estaba en las colecciones del CGIAR o para los casos en que los países miembros pongan*

germoplasma en el sistema multilateral de intercambio. Es obvio que el caso que nos ocupa no está contemplado dentro de estos supuestos. Tiene mucho que ver incluso el fin último o el uso que el CIP le dará al germoplasma.

Debido a que la Licda. Silvia Salazar, colaboradora de nuestra oficina, es miembro del Comité Asesor de Expertos en Propiedad Intelectual (CAS-IP por sus siglas en inglés) del CGIAR hemos realizado las respectivas consultas para confirmar esto. Se nos ha informado que los centros internacionales pueden seguir accediendo a germoplasma mediante acuerdos de transferencia de material típicos e incluso se reconoce el derecho de los proveedores del material de proponer la redacción y condiciones de esos acuerdos, sin embargo se nos advirtió que los Centros han preferido estandarizar los accesos y hacerlos solo bajo el acuerdo Normalizado ya que eso obviamente facilita su trabajo en la posterior diseminación de los materiales biológicos. El CAS-IP reconoce los inconvenientes que esa decisión puede traer a los Centros en especial en sus relaciones con terceros proveedores, como sería el caso de la Universidad de Costa Rica, pero no es sino hasta ahora que se va a discutir más a fondo cómo solucionar el problema.

De esa manera si el CIP está poniendo como condición el uso del Acuerdo Normalizado solo le queda a la UCR, y en especial al CIA, la decisión de poner a disposición de ellos el germoplasma mediante esa vía, la cual debe ser anotado, no tiene ninguna posibilidad negociación. El Acuerdo Normalizado no puede ser modificado en ninguna de sus disposiciones. Es un contrato de adhesión y por lo tanto se acepta o no se acepta. Es obvio entonces que si el Dr. Brenes hubiere querido poner ciertas condiciones, como las que originalmente había expresado en nuestro caso, estas no pueden ser incorporadas en este acuerdo debiendo hacerse al modo ya establecido.

En relación con un análisis jurídico del Acuerdo esto representa cierto grado de dificultad pues como se dijo, se está tratando de adoptar el Acuerdo a un caso específico para lo cual no fue redactado. Es así como por ejemplo en el preámbulo se hace referencia a la Partes del Tratado y la Universidad de Costa Rica no es Parte como si lo es el país como un todo. En el artículo 4.2 se dice que las Partes están sujetas a las disposiciones del Tratado cuando en realidad la Universidad de Costa Rica directamente no lo está. En el punto 5 e) se refiere al "proveedor" como si el Centro Internacional fuera el proveedor pues fue así como fue concebido el Acuerdo. En ese caso la UCR estaría en la obligación de informar al Órgano Rector cuando lo que se pretendía era que los Centros Internacionales o los respectivos países lo hicieran.

Asimismo es importante mencionar que el texto que el CIP envió corresponde al machote del Acuerdo sin que este haya sido adaptado a la específica situación de esta transferencia. Por esa razón se encuentran a lo largo del texto cuestiones entre paréntesis, notas de la Secretaría del Tratado, etc. En los artículos 4.3 y 8.2 deberá cambiarse lo que está entre paréntesis por la FAO de acuerdo con la nota al pie. En el punto 5 a) debe establecerse que la transferencia será gratuita.

El artículo 6.11 no se aplica precisamente por ser la transferencia gratuita. Finalmente debe tomarse en cuenta lo respectivo a arbitraje y las recomendaciones ya emitidas por Oficina Jurídica a ese respecto.

Por lo demás como no existe posibilidad de negociación no se hacen recomendaciones aunque en general resultan aceptables las condiciones.

Tal y como se han ido desarrollando los eventos PROINNOVA considera que no le queda a la UCR otra opción más que aceptar las condiciones del CIP estando seguros de que no será esta la primera vez que la UCR se enfrente a este tipo de Acuerdos Normalizados. Los Centros del CGIAR son socios de nuestros centros de investigaciones agrícolas en múltiples formas. Si en el seno del CGIAR se logran discutir las implicaciones del uso del Acuerdo Normalizado para este tipo de situaciones y se cambia la posición eso nos beneficiaría en el futuro, pero por el momento es difícil que eso suceda.

Continúa con la lectura el Ing. Fernando Silesky.

En el oficio CIA-405-2007, de fecha 24 de setiembre del 2007, el Centro de Investigaciones Agronómicas, emitió su criterio, el cual fue suscrito por el Dr. Francisco Saborío Pozuelo, en su calidad de Subdirector de esta instancia:

*El Centro Internacional de la Papa (CIP) es uno de los centros que conforman el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR). El CGIAR es una alianza estratégica de países, organizaciones regionales e internacionales y fundaciones privadas apoyando a 15 centros de investigación agrícola internacional que trabajan en colaboración con los sistemas de investigación agrícola nacionales y organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado. La alianza moviliza la investigación científica agrícola para reducir la pobreza, mejorar el bienestar humano, promover el crecimiento agrícola y proteger el medio ambiente. El CGIAR genera bienes públicos mundiales disponibles para todos.*

*El CIP es el principal organismo internacional encargado de la investigación en el mejoramiento genético del cultivo de la papa y en él se mantiene la principal colección de germoplasma relacionada con este cultivo.*

*Costa Rica, a través del Ministerio de Agricultura y a lo largo de muchos años, ha recibido libremente un sinnúmero de variedades mejoradas de Papa del CIP, para ser evaluadas en nuestras condiciones y son la base actual de nuestra producción.*

*La Universidad de Costa Rica a través del Laboratorio de Biotecnología de Plantas del Centro de Investigaciones Agronómicas, también ha recibido variedades de papa del CIP para ser evaluadas y utilizadas en los programas de mejoramiento genético a cargo del Dr. Arturo Brenes Angulo.*

*Debido a las restricciones para el movimiento de material genético entre los países, causadas por las tendencias actuales sobre la protección de la propiedad intelectual, se han reducido las posibilidades de desarrollar programas de mejoramiento genético en los países que no poseen recursos fitogenéticos.*

*Para contrarrestar el hecho descrito en el punto 5 la FAO redactó el "Tratado Internacional de Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura" cuyos objetivos son la conservación y la utilización sostenible de los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio de Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.*

*La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica aprobó el "Tratado Internacional de Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura", mediante ley 8539, publicada en la Gaceta 185, del día 27 de setiembre del 2006.*

*Las partes Contratantes en el Tratado, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre sus recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura han establecido un Sistema Multilateral para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y compartir de manera justa y equitativa, los beneficios derivados de la utilización de tales recursos, sobre la base complementaria y de fortalecimiento mutuo.*

*Al amparo del Tratado y del Sistema Multilateral, el Dr. Arturo Brenes ha solicitado la firma del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material para la transferencia al CIP de 18 materiales recolectados en Costa Rica.*

*Con base en lo expuesto y luego de analizar el "Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material" entre la UCR y el Centro Internacional de la Papa, se concluye que la firma del acuerdo no va en detrimento de los intereses de la Universidad de Costa Rica, ni de nuestro país y que además permite:*

- a) establecer internacionalmente el origen de los materiales recolectados*
- b) permitir el acceso formal a estos materiales de otros fitomejoradores para fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura, pero no para aplicaciones químicas, farmacéuticas y/u otros usos industriales no relacionados con los alimentos.*
- c) Crear un marco para la distribución de los beneficios económicos que se pueda derivar del uso de las accesiones enviadas, y;*

- d) *Corresponder al apoyo recibido del CIP en el pasado y fomentar las relaciones a futuro.*

Por medio del oficio CAJ-CU-07-70, de fecha 01 de octubre del 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicita al Magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, que con relación a su oficio VI-5599-2007, aclare y amplíe el siguiente párrafo de la página 2:

*Debido a que la Licda. Silvia Salazar, colaboradora de nuestra oficina, es miembro del Comité Asesor de Expertos en Propiedad Intelectual (CAS-IP por sus siglas en inglés) del CGIAR hemos realizado las respectivas consultas para confirmar esto. Se nos ha informado que los centros internacionales pueden seguir accediendo a germoplasma mediante acuerdos de transferencia de material típicos e incluso se reconoce el derecho de los proveedores del material de proponer la redacción y condiciones de esos acuerdos, sin embargo se nos advirtió que los Centros han preferido estandarizar los accesos y hacerlos solo bajo el acuerdo Normalizado ya que eso obviamente facilita su trabajo en la posterior disseminación de los materiales biológicos. El CAS-IP reconoce los inconvenientes que esa decisión puede traer a los Centros en especial en sus relaciones con terceros proveedores, como sería el caso de la Universidad de Costa Rica, pero no es sino hasta ahora que se va a discutir más a fondo cómo solucionar el problema.*

Debido a la situación ante expuesta, el Magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA y mediante oficio VI-6596-2007 de fecha 16 de octubre del 2007, solicita una reunión a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de aclarar las dudas generadas en torno al criterio que sobre el tema emitió esa entidad.

Producto de la reunión realizada el 24 de octubre del 2007, con la participación del Director de PROINNOVA, Magíster Luis Jiménez y los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y para mejor resolver, esta Comisión solicitó un nuevo criterio a la Oficina Jurídica en el oficio CAJ-CU-07-81, de fecha 26 de octubre del 2007, orientado a una aclaración sobre los alcances del artículo 6 del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material, referente a los Derechos y Obligaciones del Receptor.

Este artículo establece lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RECEPTOR.**

*6.1 El Receptor se compromete a utilizar o conservar el Material exclusivamente con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. Entre dichos fines no podrán incluirse aplicaciones químicas, farmacéuticas y/u otros usos industriales no relacionados con los alimentos / piensos.*

*6.2 El Receptor no reclamará ningún derecho de propiedad intelectual o de otra índole que limite el acceso facilitado al Material suministrado en virtud del presente acuerdo, o a sus partes o componentes genéticos, en la forma recibida del Sistema Multilateral.*

*6.3 En el caso de que el Receptor conserve el Material suministrado, deberá poner dicho Material, y la información correspondiente mencionada en el Artículo 5 b), a disposición en el marco del Sistema Multilateral utilizando el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material.*

*6.4 En el caso de que el Receptor transfiera Material suministrado en virtud del presente Acuerdo a otra persona o entidad (en lo sucesivo denominada "el receptor ulterior"), el Receptor deberá:*

- a) hacerlo con arreglo a los términos y condiciones del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material, mediante un nuevo acuerdo de transferencia de material; y*
- b) notificarlo al Órgano Rector, de conformidad con el Artículo 5 e).*

*De conformidad con lo que precede, el Receptor no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones del receptor ulterior.*

*6.5 En el caso de que el Receptor transfiera un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento a otra persona o entidad, el Receptor:*

- a) lo hará con arreglo a los términos y condiciones del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material, siempre y cuando no sea de aplicación al Artículo 5 a) del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material.*

- b) indicará, en el Anexo 1 del nuevo acuerdo de transferencia de material, el material recibido del Sistema Multilateral y especificará que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento que se transfieren son derivados del Material.
- c) lo notificará al Órgano Rector, de conformidad con el Artículo 5 e) y
- d) no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones de un posible receptor ulterior.

6.6 la suscripción de un acuerdo de transferencia de material contemplado en el párrafo 6.5 se entenderá sin perjuicio del derecho a las partes a añadir condiciones adicionales respecto del ulterior desarrollo del producto, incluido, según proceda, el pago de una suma de dinero.

6.7 En el caso de que el Receptor comercialice un producto que sea un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura que incorpore el Material mencionado en el Artículo 3 del presente Acuerdo y cuando ese Producto no esté disponible sin restricciones para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, el Receptor pagará un porcentaje fijo de las Ventas del Producto comercializado al mecanismo establecido por el Órgano Rector a tal efecto, de conformidad con el anexo 2 del presente Acuerdo.

6.8 En el caso de que el Receptor comercialice un Producto que sea un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura que incorpore el Material mencionado en el Artículo 3 del presente Acuerdo y cuando dicho Producto esté disponible sin restricciones para otras personas, con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, se alienta al Receptor a realizar pagos voluntarios al mecanismo establecido por el Órgano Rector a tal efecto, de conformidad con el anexo 2 del presente Acuerdo.

6.9 El Receptor pondrá a disposición del Sistema Multilateral, por medio del sistema de información previsto en el Artículo 17 del Tratado, toda la información que no tenga carácter confidencial resultante de la investigación y el desarrollo realizados sobre el Material, y se alienta al Receptor, por medio del Sistema Multilateral, a compartir los beneficios no monetarios expresamente determinados en el Artículo 13.2 del Tratado que resulten de dicha investigación y desarrollo. Tras el vencimiento del período de protección de un derecho de propiedad intelectual, o la renuncia al mismo, sobre el Producto que incorpore el Material, se alienta al Receptor a depositar una muestra de dicho Producto en una colección que forme parte del Sistema Multilateral, con fines de investigación y mejoramiento.

6.10 Un Receptor que obtenga derechos de propiedad intelectual sobre cualquier Producto desarrollado a partir del Material o sus componentes, obtenidos del Sistema Multilateral, y que transfiera dichos derechos de propiedad intelectual a una tercera parte, transferirá las obligaciones en materia de distribución de beneficios previstas en el presente Acuerdo a dicha tercera parte.

6.11 El Receptor podrá optar, con arreglo al anexo 4, como alternativa a los pagos contemplados en el Artículo 6.7, por la siguiente modalidad de pago:

- a) el Receptor realizará pagos a un canon reducido durante el período de validez de la opción;
- b) el período de validez de la opción será de 10 años, renovables de conformidad con el anexo 3 del presente Acuerdo.
- c) los pagos se basarán en la Ventas de cualquier Producto y en las ventas de cualesquiera otros productos que sean recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura pertenecientes al mismo cultivo, según lo establecido en el Anexo 1 del Tratado, al que pertenezca el Material mencionado en el Anexo 1 del presente Acuerdo;
- d) Los pagos se realizarán con independencia de que el Producto esté o no disponible sin restricciones;
- e) Los cánones a pagar y otras condiciones aplicables a esta opción, incluidos los cánones reducidos, se establecen en el Anexo 3 del presente Acuerdo;

- f) *El Receptor quedará exento de toda obligación de realizar los pagos que se contemplan en el Artículo 6.7 del presente Acuerdo o en cualquier acuerdo normalizado de transferencia de material previo o posterior que se concierte respecto al mismo cultivo;*
- g) *Una vez finalizado el período de validez de esta opción, el Receptor realizará los pagos correspondientes a cualquier Producto que incorpore Material recibido durante el período en el que este Artículo haya estado en vigor, siempre y cuando estos Productos no estén disponibles sin restricciones. Estos pagos se calcularán con el mismo canon que en el párrafo a) supra;*
- h) *El Receptor notificará al Órgano Rector que ha optado por esta modalidad de pago. Si no se realiza notificación alguna, será de aplicación la modalidad de pago alternativa especificada en el Artículo 6.7*

Mediante el oficio OJ-1597-2007, de fecha 07 de diciembre del 2007, recibido el 10 de ese mes, la Oficina Jurídica, remite el respectivo criterio, que a la letra dice:

*Doy respuesta al oficio **CAJ-CU-07-81**, por medio del cual nos solicitan referirnos a los alcances de la cláusula sexta del Acuerdo normalizado de transferencia de material, remitido por el Centro Internacional de la Papa.*

*Tal y como se ha comentado en el oficio OJ-0812-2007 y reuniones efectuadas sobre este tema, este acuerdo normalizado surge a partir de la firma del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado en Roma en el año 2001 y aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica mediante la ley 8539, publicada en La Gaceta 185, del día 27 de setiembre de 2006.*

*Tal y como está planteado el acuerdo normalizado se busca regular la transferencia de material por parte de su custodio institucional, en este caso el Centro Internacional de la Papa ubicado en Perú, a los receptores interesados en utilizarlo. La situación particular en esta ocasión es diferente pues sería la Universidad la que daría el material al Centro, por lo que algunas de las cláusulas del acuerdo resultan extrañas.*

*En este sentido, la cláusula sexta del acuerdo dispone los derechos y obligaciones del receptor, en este caso el Centro Internacional de la Papa.*

*Entre las obligaciones del receptor se estipula que solamente podrá utilizar o conservar el material con fines de investigación, mejoramiento y capacitación (punto 6.1).*

*Es especialmente importante tomar en consideración que el receptor puede traspasar a un tercero (receptor ulterior según el acuerdo) los materiales obtenidos en virtud de la firma de un acuerdo normalizado de transferencia (punto 6.4), sin más obligación que la firma de un nuevo acuerdo normalizado y la notificación al órgano rector.*

*Así las cosas, los mismos derechos y obligaciones serían aplicables al receptor ulterior, ya que el acuerdo que se firme con este debe ser un acuerdo normalizado, por lo que tendría las mismas restricciones en el uso del material, sin embargo, el receptor original no es responsable de las acciones del receptor ulterior.*

*De acuerdo con lo anterior, los materiales que la Universidad dé al Centro Internacional de la Papa podrían ser dados a otras entidades, sin que la Universidad pueda oponerse, ya que el sistema establecido en el Tratado está creado para facilitar el trasiego de estos materiales.*

*Esta cláusula también prevé la posibilidad de comercialización de productos derivados del material transferido y los pagos obligatorios o voluntarios que deberán hacerse al órgano rector (puntos 6.7 y 6.8).*

*Como conclusión de la lectura de esta cláusula del acuerdo normalizado de transferencia de material, todo material aportado por la Universidad al Centro Internacional de la Papa podría ser traspasado a terceros y utilizado por estos incluso con fines comerciales.*

*Es importante evaluar la oportunidad y conveniencia en cuanto a la firma del acuerdo y el traspaso de materiales a esta institución, ya que materiales que se deseen conservar con fines de investigación y desarrollo como parte del patrimonio natural del país, y que incluso puedan tener potencial comercial, pueden ser dados a otras instituciones sin mayor trámite que la firma de un acuerdo normalizado.*

Continúa con la lectura la ML. Ivonne Robles.

\*\*\*\* A las doce horas y once minutos, la Dra. Montserrat Sagot entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

#### **Reflexiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó de manera amplia los criterios emitidos por la Oficina Jurídica (OJ-0812-2007 y OJ-1597-2007), el Magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, y el Dr. Francisco Saborío Pozuelo, Subdirector del Centro de Investigaciones Agronómicas.

En particular, contempló los siguientes aspectos considerados por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-0812-2007, de fecha 5 de julio de 2007, sobre:

- a) El Acuerdo de transferencia de material biológico entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa, propuesto en el año 2006, el cual preveía mecanismos de protección de las muestras y de la propiedad de la Universidad de Costa Rica:

*(...) El año anterior esta Oficina revisó a solicitud de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), de la Vicerrectoría de Investigación, un acuerdo de transferencia de material biológico entre la Universidad y el Centro Internacional de la Papa. Para tales efectos ver oficio OJ-1029-2006 de fecha 14 de agosto del 2006.*

*Por medio de este acuerdo, se transfería al Centro Internacional muestras de híbridos de papa propiedad de la Universidad, y que se encuentran en el Centro de Investigaciones Agronómicas.*

*El acuerdo, elaborado en la Universidad, preveía mecanismos de protección de las muestras y de la propiedad de la Universidad, tales como la referencia a su procedencia en caso de una transferencia posterior, así como la imposibilidad tanto para el Centro Internacional como para otros receptores de proteger esas muestras por cualquier tipo de propiedad intelectual.*

*Este documento recibió el visto bueno de esta Oficina, y solamente se recomendó la inclusión de una cláusula que definiera las consecuencias de un eventual incumplimiento por parte de la institución receptora (...)*

- b) El Acuerdo normalizado de transferencia de material, el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la creación de un sistema multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos y sus implicaciones:

*El documento denominado "Acuerdo normalizado de transferencia de material" surge como el mecanismo de transferencia estipulado por el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Adoptado en Roma en el año 2001 y aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica mediante ley 8539, publicada en la Gaceta 185, del 27 de setiembre de 2006.*

*Este tratado propone la creación de un sistema multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a través del cual cada parte contratante pueda tener acceso a estos bienes procedentes de otra parte del convenio.*

*Este esquema de colaboración supone la firma de estos acuerdos normalizados, los que aplican las disposiciones del tratado y son esencialmente distintos al acuerdo de transferencia de material biológico elaborado por la Universidad.*

*El acuerdo normalizado crea un nuevo marco de relaciones para la transferencia de materiales, el cual puede decirse que es menos protector del ente proveedor y que busca eliminar trabas en el trasiego de estos materiales (...)*

c) La solución de controversias y los árbitros internacionales:

*(...) Respecto al punto específico de la solución de controversias (artículo 8), debe tenerse en cuenta que el arbitraje está dispuesto como último recurso. El tratado y el acuerdo normalizado prevén como primer mecanismo de solución de controversias la solución amistosa por medio de la negociación directa entre las partes. Si no obtienen resultados satisfactorios, las partes deben acudir a la mediación a través de un tercero elegido de mutuo acuerdo.*

*Si tras esos dos procedimientos persisten las diferencias, la controversia debe dirimirse a través de un arbitraje en el que las partes elegirán el órgano internacional que regirá el procedimiento, o a falta de este acuerdo se utilizará el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional".*

*Es importante insistir que el arbitraje es un mecanismo contemplado para utilizarse como último recurso, en beneficio de la aplicación de métodos de solución de controversias, en donde se privilegia la negociación directa de las partes por sobre la decisión de un tercero.*

*En este sentido, esta Oficina no encuentra inconveniente en esta cláusula (...)*

También estimó estos señalamientos del criterio emitido por PROINNOVA, los cuales fueron ampliamente discutidos con el Magíster Luis Jiménez, en la reunión que se efectuó el 24 de octubre de 2007:

a) El Acuerdo Normalizado, el Centro Internacional de la Papa, el Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola, el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los modos de acceso al germoplasma y la inconveniencia para la Universidad de Costa Rica, y los Acuerdos típicos de transferencia de material biológico:

*(...) Ahora bien, con respecto al Acuerdo Normalizado se deben hacer las siguientes acotaciones. El Centro Internacional de la Papa es un centro internacional de investigación que forma parte del Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CGIAR por sus siglas en inglés) bajo los auspicios del Banco Mundial. Debido a que estos centros de investigación albergan un acervo de germoplasma de importancia crucial para el futuro de la agricultura en el mundo que es la FAO, firmó un acuerdo con estos centros para que sus colecciones de germoplasma sean intercambiadas, distribuidas, o diseminadas bajo los acuerdos del Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos (IBPGR por sus siglas en inglés), suscrito y ratificado por Costa Rica, y por ende bajo el uso del acuerdo de Transferencia de Material Biológico Normalizado.*

*Sin embargo debe tenerse muy en cuenta que esta situación es para aquellos casos en que un tercero intente acceso a germoplasma que ya está bajo el control de cualquiera de los centros. El IBPGR es un tratado creado para promover el intercambio facilitado de germoplasma alrededor del mundo y los miembros, incluido Costa Rica, se han comprometido a facilitar ese intercambio a través de un Sistema Multilateral y del Acuerdo Normalizado, pero como se dijo, y así se lo explique a los personeros del CIP, el acuerdo se usa en los casos en que se pretenda acceder a germoplasma que ya estaba en las colecciones del CGIAR o para los casos en que los países miembros pongan germoplasma en el sistema multilateral de intercambio. Es obvio que el caso que nos ocupa no está contemplado dentro de estos supuestos. Tiene mucho que ver incluso el fin último o el uso que el CIP le dará al germoplasma.*

*Debido a que la Licda. Silvia Salazar, colaboradora de nuestra oficina, es miembro del Comité Asesor de Expertos en Propiedad Intelectual (CAS-IP por sus siglas en inglés) del CGIAR hemos realizado las respectivas consultas para confirmar esto. Se nos ha informado que los centros internacionales pueden seguir accediendo a germoplasma mediante acuerdos de transferencia de material típicos e incluso se reconoce el derecho de los proveedores del material de proponer la redacción y condiciones de esos acuerdos, sin embargo se nos advirtió que los Centros han preferido estandarizar los accesos y hacerlos solo bajo el acuerdo Normalizado ya que eso obviamente facilita su trabajo en la posterior diseminación de los materiales biológicos. El CAS-IP reconoce los inconvenientes que esa decisión puede traer a los Centros en especial en sus relaciones con terceros proveedores, como sería el caso de la Universidad de Costa Rica, pero no es sino hasta ahora que se va a discutir más a fondo cómo solucionar el problema (...)*

- b) El artículo 4.2 y el punto 5 e) del Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la Universidad de Costa Rica y las posibles implicaciones jurídicas, según las disposiciones de ese Tratado Internacional y del Acuerdo normalizado de transferencia de materiales:

*En relación con un análisis jurídico del Acuerdo esto representa cierto grado de dificultad pues como se dijo, se está tratando de adoptar el Acuerdo a un caso específico para lo cual no fue redactado. Es así como por ejemplo en el preámbulo se hace referencia a la Partes del Tratado y la Universidad de Costa Rica no es Parte como si lo es el país como un todo. En el artículo 4.2 se dice que las Partes están sujetas a las disposiciones del Tratado cuando en realidad la Universidad de Costa Rica directamente no lo está. En el punto 5 e) se refiere al "proveedor" como si el Centro Internacional fuera el proveedor pues fue así como fue concebido el Acuerdo. En ese caso la UCR estaría en la obligación de informar al Órgano Rector cuando lo que se pretendía era que los Centros Internacionales o los respectivos países lo hicieran.*

Asimismo, consideró las indicaciones referidas por el Dr. Francisco Saborío Pozuelo, Subdirector del Centro de Investigaciones Agronómicas, sobre el Centro Internacional de la Papa y el Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola, una alianza estratégica de países, organizaciones regionales e internacionales y fundaciones privadas:

*El Centro Internacional de la Papa (CIP) es uno de los centros que conforman el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR). El CGIAR es una alianza estratégica de países, organizaciones regionales e internacionales y fundaciones privadas apoyando a 15 centros de investigación agrícola internacional que trabajan en colaboración con los sistemas de investigación agrícola nacionales y organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado. La alianza moviliza la investigación científica agrícola para reducir la pobreza, mejorar el bienestar humano, promover el crecimiento agrícola y proteger el medio ambiente. El CGIAR genera bienes públicos mundiales disponibles para todos.*

*El CIP es el principal organismo internacional encargado de la investigación en el mejoramiento genético del cultivo de la papa y en él se mantiene la principal colección de germoplasma relacionada con este cultivo (...)*

Por último, discutió los siguientes aspectos, emanados por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1597-2007, y referentes a los alcances del artículo 6 Derechos y Obligaciones del receptor, de la propuesta del Acuerdo normalizado de transferencia de material entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa, y las implicaciones para la Universidad de Costa Rica:

*(...) Tal y como está planteado el acuerdo normalizado se busca regular la transferencia de material por parte de su custodia institucional, en este caso el Centro Internacional de la Papa ubicado en Perú, a los receptores interesados en utilizarlo. La situación particular en esta ocasión es diferente pues sería la Universidad la que daría el material al Centro, por lo que algunas de las cláusulas del acuerdo resultan extrañas.*

*En este sentido, la cláusula sexta del acuerdo dispone los derechos y obligaciones del receptor, en este caso el Centro Internacional de la Papa.*

*Entre las obligaciones del receptor se estipula que solamente podrá utilizar o conservar el material con fines de investigación, mejoramiento y capacitación (punto 6.1).*

*Es especialmente importante tomar en consideración que el receptor puede traspasar a un tercero (receptor ulterior según el acuerdo) los materiales obtenidos en virtud de la firma de un acuerdo normalizado de transferencia (punto 6.4), sin más obligación que la firma de un nuevo acuerdo normalizado y la notificación al órgano rector.*

*Así las cosas, los mismos derechos y obligaciones serían aplicables al receptor ulterior, ya que el acuerdo que se firme con este debe ser un acuerdo normalizado, por lo que tendría las mismas restricciones en el uso del material, sin embargo, el receptor original no es responsable de las acciones del receptor ulterior.*

*De acuerdo con lo anterior, los materiales que la Universidad dé al Centro Internacional de la Papa podrían ser dados a otras entidades, sin que la Universidad pueda oponerse, ya que el sistema establecido en el Tratado está creado para facilitar el traspaso de estos materiales.*

*Esta cláusula también prevé la posibilidad de comercialización de productos derivados del material transferido y los pagos obligatorios o voluntarios que deberán hacerse al órgano rector (puntos 6.7 y 6.8).*

*Como conclusión de la lectura de esta cláusula del acuerdo normalizado de transferencia de material, todo material aportado por la Universidad al Centro Internacional de la Papa podría ser traspasado a terceros y utilizado por estos incluso con fines comerciales.*

*Es importante evaluar la oportunidad y conveniencia en cuanto a la firma del acuerdo y el traspaso de materiales a esta institución, ya que materiales que se deseen conservar con fines de investigación y desarrollo como parte del patrimonio natural del país, y que incluso puedan tener potencial comercial, pueden ser dados a otras instituciones sin mayor trámite que la firma de un acuerdo normalizado.*

Con base en los criterios señalados, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que si bien la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa dispone que el receptor de la transferencia de material solo podría utilizarlo o conservarlo con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura, también establece cláusulas en las que se encuentran elementos que son contrarios a los Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica, como las relativas a las posibles implicaciones jurídicas y a la posibilidad de que el material aportado por la Institución al Centro Internacional de la Papa podría ser traspasado a terceros, los cuales podrían utilizarlo con fines comerciales u otros, sin que la Universidad de Costa Rica tenga ningún tipo de conocimiento y participación en las transferencias.

Asimismo, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que es oportuno destacar que, en el contexto analizado, el punto de la solución de controversias, mediante árbitros internacionales, resulta inconveniente a los intereses de la Universidad de Costa Rica.

Por lo expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que no se autorice la firma de la propuesta del *Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa, y que se gestione una nueva negociación con el Centro Internacional de la Papa con el propósito de que se elabore una propuesta de un Acuerdo típico de transferencia de material biológico, en la que se garanticen los derechos del proveedor, en este caso de la Universidad de Costa Rica, y, por consiguiente, se respeten los Principios y Propósitos de la Institución.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- La Dra. Yamileth González García, Rectora, remite el 15 de mayo de 2007 el oficio R-2937-2007, a la Dirección del Consejo Universitario, a efectos de que se analice el oficio CIA-161-2007, suscrito por el Coordinador del Laboratorio de Biotecnología de Plantas del Centro de Investigaciones Agronómicas, Dr. Arturo Brenes Angulo, y que contiene la propuesta del *Acuerdo normalizado de transferencia de material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, mediante el pase CAJ-CU-07-006 del 24 de mayo de 2007, traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el caso para que se determine la conveniencia institucional de que la Universidad de Costa Rica pueda suscribir acuerdos que la obliguen a recurrir a árbitros internacionales, si llegara a surgir alguna diferencia durante la ejecución del acuerdo, con base en la propuesta del *Acuerdo normalizado de transferencia de material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa.
- 3- La Comisión de Asuntos Jurídicos somete el caso a estudio de la Oficina Jurídica (oficio CAJ-CU-07-45 del 1 de junio de 2007).
- 4- Se analizaron los siguientes aspectos expuestos por la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-0812-2007, de fecha 5 de julio de 2007, sobre:

- a) El Acuerdo de transferencia de material biológico entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa, propuesto en el año 2006, el cual preveía mecanismos de protección de las muestras y de la propiedad de la Universidad de Costa Rica:

*(...) El año anterior esta Oficina revisó a solicitud de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), de la Vicerrectoría de Investigación, un acuerdo de transferencia de material biológico entre la Universidad y el Centro Internacional de la Papa. Para tales efectos ver oficio OJ-1029-2006 de fecha 14 de agosto del 2006.*

*Por medio de este acuerdo, se transfería al Centro Internacional muestras de híbridos de papa propiedad de la Universidad, y que se encuentran en el Centro de Investigaciones Agronómicas.*

*El acuerdo, elaborado en la Universidad, preveía mecanismos de protección de las muestras y de la propiedad de la Universidad, tales como la referencia a su procedencia en caso de una transferencia posterior, así como la imposibilidad tanto para el Centro Internacional como para otros receptores de proteger esas muestras por cualquier tipo de propiedad intelectual.*

*Este documento recibió el visto bueno de esta Oficina, y solamente se recomendó la inclusión de una cláusula que definiera las consecuencias de un eventual incumplimiento por parte de la institución receptora (...)*

- b) El Acuerdo normalizado de transferencia de material, el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la creación de un sistema multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos y sus implicaciones:

*El documento denominado "Acuerdo normalizado de transferencia de material" surge como el mecanismo de transferencia estipulado por el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Adoptado en Roma en el año 2001 y aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica mediante ley 8539, publicada en la Gaceta 185, del 27 de setiembre de 2006.*

*Este tratado propone la creación de un sistema multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a través del cual cada parte contratante pueda tener acceso a estos bienes procedentes de otra parte del convenio.*

*Este esquema de colaboración supone la firma de estos acuerdos normalizados, los que aplican las disposiciones del tratado y son esencialmente distintos al acuerdo de transferencia de material biológico elaborado por la Universidad.*

*El acuerdo normalizado crea un nuevo marco de relaciones para la transferencia de materiales, el cual puede decirse que es menos protector del ente proveedor y que busca eliminar trabas en el trasiego de estos materiales (...)*

- c) La solución de controversias y los árbitros internacionales:

*(...)Respecto al punto específico de la solución de controversias (artículo 8), debe tenerse en cuenta que el arbitraje está dispuesto como último recurso. El tratado y el acuerdo normalizado prevén como primer mecanismo de solución de controversias la solución amistosa por medio de la negociación directa entre las partes. Si no obtienen resultados satisfactorios, las partes deben acudir a la mediación a través de un tercero elegido de mutuo acuerdo.*

*Si tras esos dos procedimientos persisten las diferencias, la controversia debe dirimirse a través de un arbitraje en el que las partes elegirán el órgano internacional que regirá el procedimiento, o a falta de este acuerdo se utilizará el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional".*

*Es importante insistir que el arbitraje es un mecanismo contemplado para utilizarse como último recurso, en beneficio de la aplicación de métodos de solución de controversias, en donde se privilegia la negociación directa de las partes por sobre la decisión de un tercero.*

*En este sentido, esta Oficina no encuentra inconveniente en esta cláusula (...)*

- 5- En los oficios CAJ-CU-07-64 y CAJ-CU-07-65, ambos de fecha 13 de agosto de 2007, se solicita el respectivo criterio a los Directores de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA) y del Centro de Investigaciones Agronómicas.
- 6- Se consideraron los siguientes señalamientos del criterio emitido por el Magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, (oficio VI5599-2007, de fecha 6 de setiembre de 2007), sobre:
  - a) El Acuerdo normalizado, el Centro Internacional de la Papa, el Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola, el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los modos de acceso al germoplasma y la inconveniencia para la Universidad de Costa Rica, y los Acuerdos típicos de transferencia de material biológico:

*(...) Ahora bien, con respecto al Acuerdo Normalizado se deben hacer las siguientes acotaciones. El Centro Internacional de la Papa es un centro internacional de investigación que forma parte del Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CGIAR por sus siglas en inglés) bajo los auspicios del Banco Mundial. Debido a que estos centros de investigación albergan un acervo de germoplasma de importancia crucial para el futuro de la agricultura en el mundo que es la FAO, firmó un acuerdo con estos centros para que sus colecciones de germoplasma sean intercambiadas, distribuidas, o diseminadas bajo los acuerdos del Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos (IBPGR por sus siglas en inglés), suscrito y ratificado por Costa Rica, y por ende bajo el uso del acuerdo de Transferencia de Material Biológico Normalizado.*

*Sin embargo debe tenerse muy en cuenta que esta situación es para aquellos casos en que un tercero intente acceso a germoplasma que ya está bajo el control de cualquiera de los centros. El IBPGR es un tratado creado para promover el intercambio facilitado de germoplasma alrededor del mundo y los miembros, incluido Costa Rica, se han comprometido a facilitar ese intercambio a través de un Sistema Multilateral y del Acuerdo Normalizado, pero como se dijo, y así se lo explique a los personeros del CIP, el acuerdo se usa en los casos en que se pretenda acceder a germoplasma que ya estaba en las colecciones del CGIAR o para los casos en que los países miembros pongan germoplasma en el sistema multilateral de intercambio. Es obvio que el caso que nos ocupa no está contemplado dentro de estos supuestos. Tiene mucho que ver incluso el fin último o el uso que el CIP le dará al germoplasma.*

*Debido a que la Licda. Silvia Salazar, colaboradora de nuestra oficina, es miembro del Comité Asesor de Expertos en Propiedad Intelectual (CAS-IP por sus siglas en inglés) del CGIAR hemos realizado las respectivas consultas para confirmar esto. Se nos ha informado que los centros internacionales pueden seguir accediendo a germoplasma mediante acuerdos de transferencia de material típicos e incluso se reconoce el derecho de los proveedores del material de proponer la redacción y condiciones de esos acuerdos, sin embargo se nos advirtió que los Centros han preferido estandarizar los accesos y hacerlos solo bajo el acuerdo Normalizado ya que eso obviamente facilita su trabajo en la posterior diseminación de los materiales biológicos. El CAS-IP reconoce los inconvenientes que esa decisión puede traer a los Centros en especial en sus relaciones con terceros proveedores, como sería el caso de la Universidad de Costa Rica, pero no es sino hasta ahora que se va a discutir más a fondo cómo solucionar el problema (...)*

- b) El artículo 4.2 y el punto 5 e) del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Universidad de Costa Rica y las posibles implicaciones jurídicas, según las disposiciones de ese Tratado Internacional y del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Materiales:

*En relación con un análisis jurídico del Acuerdo esto representa cierto grado de dificultad pues como se dijo, se está tratando de adoptar el Acuerdo a un caso específico para lo cual no fue redactado. Es así como por ejemplo en el preámbulo se hace referencia a la Partes del Tratado y la Universidad de Costa Rica no es Parte como si lo es el país como un todo. En el artículo 4.2 se dice que las Partes están sujetas a las disposiciones del Tratado cuando en realidad la Universidad de Costa Rica directamente no lo está. En el punto 5 e) se refiere al "proveedor" como si el Centro Internacional fuera el proveedor pues fue así como fue concebido el Acuerdo. En ese caso la UCR estaría en la obligación de informar al Órgano Rector cuando lo que se pretendía era que los Centros Internacionales o los respectivos países lo hicieran.*

- 7- Se estimaron las indicaciones referidas por el Dr. Francisco Saborio Pozuelo, Subdirector del Centro de Investigaciones Agronómicas (oficio CIA-405-07, de fecha 24 de setiembre de 2007), sobre el Centro

Internacional de la Papa y el Grupo Consultivo de Centros Internacionales de Investigación Agrícola, una alianza estratégica de países, organizaciones regionales e internacionales y fundaciones privadas:

*El Centro Internacional de la Papa (CIP) es uno de los centros que conforman el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR). El CGIAR es una alianza estratégica de países, organizaciones regionales e internacionales y fundaciones privadas apoyando a 15 centros de investigación agrícola internacional que trabajan en colaboración con los sistemas de investigación agrícola nacionales y organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado. La alianza moviliza la investigación científica agrícola para reducir la pobreza, mejorar el bienestar humano, promover el crecimiento agrícola y proteger el medio ambiente. El CGIAR genera bienes públicos mundiales disponibles para todos.*

*El CIP es el principal organismo internacional encargado de la investigación en el mejoramiento genético del cultivo de la papa y en él se mantiene la principal colección de germoplasma relacionada con este cultivo (...)*

- 8- Mediante el oficio CAJ-CU-07-81, de fecha 26 de octubre de 2007, se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre los alcances del artículo 6 de la propuesta del *Acuerdo normalizado de transferencia de material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa, relativo a los Derechos y Obligaciones del Receptor.
- 9- La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1597-2007 de fecha 7 de diciembre de 2007, emitió el criterio sobre la cláusula mencionada y el posible trasiego de los materiales que aportaría la Universidad de Costa Rica:

*(...) Tal y como se ha comentado en el oficio OJ-0812-2007 y reuniones efectuadas sobre este tema, este acuerdo normalizado surge a partir de la firma del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado en Roma en el año 2001 y aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica mediante la ley 8539, publicada en La Gaceta 185, del día 27 de setiembre de 2006.*

*Tal y como está planteado el acuerdo normalizado se busca regular la transferencia de material por parte de su custodia institucional, en este caso el Centro Internacional de la Papa ubicado en Perú, a los receptores interesados en utilizarlo. La situación particular en esta ocasión es diferente pues sería la Universidad la que daría el material al Centro, por lo que algunas de las cláusulas del acuerdo resultan extrañas.*

*En este sentido, la cláusula sexta del acuerdo dispone los derechos y obligaciones del receptor, en este caso el Centro Internacional de la Papa.*

*Entre las obligaciones del receptor se estipula que solamente podrá utilizar o conservar el material con fines de investigación, mejoramiento y capacitación (punto 6.1).*

*Es especialmente importante tomar en consideración que el receptor puede traspasar a un tercero (receptor ulterior según el acuerdo) los materiales obtenidos en virtud de la firma de un acuerdo normalizado de transferencia (punto 6.4), sin más obligación que la firma de un nuevo acuerdo normalizado y la notificación al órgano rector.*

*Así las cosas, los mismos derechos y obligaciones serían aplicables al receptor ulterior, ya que el acuerdo que se firme con este debe ser un acuerdo normalizado, por lo que tendría las mismas restricciones en el uso del material, sin embargo, el receptor original no es responsable de las acciones del receptor ulterior.*

*De acuerdo con lo anterior, los materiales que la Universidad dé al Centro Internacional de la Papa podrían ser dados a otras entidades, sin que la Universidad pueda oponerse, ya que el sistema establecido en el Tratado está creado para facilitar el trasiego de estos materiales.*

*Esta cláusula también prevé la posibilidad de comercialización de productos derivados del material transferido y los pagos obligatorios o voluntarios que deberán hacerse al órgano rector (puntos 6.7 y 6.8).*

*Como conclusión de la lectura de esta cláusula del acuerdo normalizado de transferencia de material, todo material aportado por la Universidad al Centro Internacional de la Papa podría ser traspasado a terceros y utilizado por estos incluso con fines comerciales.*

*Es importante evaluar la oportunidad y conveniencia en cuanto a la firma del acuerdo y el traspaso de materiales a esta institución, ya que materiales que se deseen conservar con fines de investigación y desarrollo como parte del patrimonio natural del país, y que incluso puedan tener potencial comercial, pueden ser dados a otras instituciones sin mayor trámite que la firma de un acuerdo normalizado.*

- 10- La propuesta del *Acuerdo normalizado de transferencia de material* entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa dispone que el receptor de la transferencia de material solo podría utilizarlo o conservarlo con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura, pero también establece cláusulas en las que se encuentran elementos que son contrarios a los Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica, como las referentes a las posibles implicaciones jurídicas y a la posibilidad de que el material aportado por la institución al Centro Internacional de la Papa podría ser traspasado a terceros, los cuales podrían utilizarlo con fines comerciales u otros, sin que la Universidad de Costa Rica tenga ningún tipo de conocimiento y participación en las transferencias. En este contexto, el punto específico de la solución de controversia, mediante el árbitros internacionales, –objeto de la consulta– resulta inconveniente a los intereses de la Universidad de Costa Rica.

#### **ACUERDA:**

- 1- Comunicar a la Dra. Yamileth González García, Rectora, que el Consejo Universitario no autoriza la firma de la propuesta del *Acuerdo normalizado de transferencia de material entre la Universidad de Costa Rica y el Centro Internacional de la Papa*, en razón de que, con base en el análisis de toda la propuesta, se verificó que ésta contiene– además de la cláusula sobre los árbitros internacionales, objeto de la consulta– otras disposiciones, como las relativas a las posibles implicaciones jurídicas y a la posibilidad de que el material transferido por la Universidad de Costa Rica podría ser traspasado a un receptor ulterior que podría utilizarlo con fines comerciales u otros, sin que la Universidad de Costa Rica tenga ningún conocimiento y participación en las transferencias, lo cual es contrario a los Principios y Propósitos de la Institución, establecidos en su Estatuto Orgánico.
- 2- Solicitar a la Dra. Yamileth González García, Rectora, que se gestione una nueva negociación con el Centro Internacional de la Papa con el propósito de que se elabore una propuesta de un Acuerdo típico de transferencia de material biológico, donde se garanticen los derechos del proveedor, en este caso de la Universidad de Costa Rica, y, por consiguiente, se respeten los Principios y Propósitos de la Institución.”

LA ML. IVONNE ROBLES agradece a la Licda. Floria Durán, quien las acompañó en la primera etapa del proceso; al Lic. Rafael Jiménez, que actualmente los acompaña en la Comisión; al M.Sc. Alfonso Salazar y al Dr. Luis Bernardo Villalobos, quienes participaron en el proceso junto con la Dra. Montserrat Sagot, y también al Ing. Fernando Silesky.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea más información de los informes de la Oficina Jurídica, porque le da la impresión de que el dictamen se aparta del uso de terceros en la solución de conflictos, pues el acuerdo va en el sentido de que, además de eso, hay otras inconsistencias jurídicas.

Pregunta sobre la respuesta de la Oficina Jurídica con respecto al trasiego de los materiales que aportaría la Universidad. Por otro lado, considera conveniente que se coloque como considerando las palabras del Dr. Brenes que aparecen en el análisis –al principio–, porque eso es lo que da origen a todo; es decir, el Dr. Brenes dice: *algunos de estos materiales han sido solicitados como copia por parte del Centro Internacional de la*

*Papa de Perú*, a lo que el laboratorio ha accedido, ya que en múltiples ocasiones han solicitado materiales a ellos. Claramente, ve que hay una transferencia de material de la Universidad de Costa Rica al Centro Internacional de la Papa en ambas direcciones.

En este caso, en el considerando 9, la Oficina Jurídica, dice lo siguiente:

*Tal y como está planteado el acuerdo normalizado se busca regular la transferencia de material por parte de su custodio institucional, en este caso el Centro Internacional de la Papa ubicado en Perú, a los receptores interesados en utilizarlo. (...)*

Es decir, según la observación, estos acuerdos normalizados son en una única dirección –del Centro hacia los receptores–, quiere decir que el Centro Internacional de la Papa no puede utilizar este mecanismo para recibir material, como el germoplasma.

Continúa leyendo el considerando 9.

*La situación particular en esta ocasión es diferente pues sería la Universidad la que daría el material al Centro, por lo que algunas de las cláusulas del acuerdo resultan extrañas.*

*Entre las obligaciones del receptor, se estipula que solamente podrá utilizar o conservar el material con fines de investigación, mejoramiento y capacitación.*

*Así las cosas, los mismos derechos y obligaciones (o sea, investigación, mejoramiento y capacitación, según lo dice la Oficina Jurídica) serían aplicables al receptor ulterior,(...)*

Por ende, el material que va de la Universidad al Centro Internacional de la Papa y de este Centro a otro país, el receptor ulterior es de otro país. Para ser receptor ulterior, se tiene que firmar un acuerdo de normalización y este acuerdo restringe a aquel producto que tiene que usarse para investigación, mejoramiento y capacitación. Es lo que él entiende de todo este proceso.

Continúa leyendo:

*(...) por lo que tendría las mismas restricciones en el uso del material, sin embargo, el receptor original no es responsable de las acciones del receptor ulterior.*

Manifiesta que lo citado es lo que no entiende, porque da a entender que el receptor ulterior firma un acuerdo, en donde solo se puede dedicar en la investigación, al mejoramiento y capacitación, y por supuesto, no puede comercializarlo. Entonces, la Universidad no tiene ninguna opción en la tercera, inclusive ni en la segunda, por lo que quiere decir que se pueda dar la posibilidad de comercializar, aunque exista un acuerdo normalizado.

Opina que con esa percepción nunca se va a firmar nada; por ejemplo, si él transfiere algo y esto sale a una tercera persona o a varios receptores posteriores, qué poder de vigilancia se tendría con lo que se está haciendo, a menos que sea él el que directamente envíe a cada uno de esos receptores; es decir, vía un centro internacional de este tipo, se daría cualquier duda de una comercialización, y en esto la Institución no tiene nada que ver, sí saldría afectada, pero no hay ningún control.

Quiere que quede claro el hecho de que vía este mecanismo, ni cualquier otro, porque la Oficina Jurídica menciona que hubo un acuerdo en años anteriores en que se protegía a la Universidad, ahí no se señala en qué condiciones, pero desde el momento en que la Universidad pasa el material al Centro Internacional de la Papa y luego pasa a un mecanismo ulterior, en donde la Universidad no tiene ninguna relación directa, sea con este acuerdo normalizado que obliga que sea para investigación, docencia y capacitación y mejoramiento, tampoco con cualquier otro mecanismo lo tendría, porque no sería el que directamente trate el asunto.

Estima que ni con este mecanismo ni con otro, esa supuesta comercialización –no se tiene ningún control posterior de un receptor ulterior– sea también válida. Esto, porque cree que se salieron de lo que él pensó que era la parte esencial, que es el hecho de que al firmar un acuerdo de este tipo, se entra en una resolución de conflictos a escala internacional, en el cual la Universidad tiene que comprometerse, de antemano, a usar árbitros externos.

No está de acuerdo con la posición de que la Universidad use árbitros externos para resolver sus conflictos. En algunos momentos en que la Universidad lo ha hecho, lo ha realizado, como se menciona con respecto al SIBDI, porque no le queda más que hacerlo. Está obligada a realizarlo, porque sino no logra lo que se da. En este asunto, piensa que se debería dejar claro en el acuerdo que la parte esencial –que es la resolución de conflictos– sigue siendo la parte central de la negativa de la Universidad y no una posible comercialización, porque todo habla de eso, en cuanto a que la Universidad no tiene control, y que no lo tendría ni con este mecanismo ni con cualquier otro. Solicita que se le explique más al respecto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que no quiere acortar el tiempo para el planteamiento de las consultas, y como faltan algunas intervenciones, sugiere que se suspenda el estudio de este caso, para retomarlo como una ampliación de agenda, como primer punto el próximo miércoles y darle así continuidad y poder escuchar las explicaciones de los compañeros de la Comisión.

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende el debate del presente caso, para continuarlo en una próxima sesión.**

\*\*\*\* *A las doce horas y treinta y tres minutos, el Sr. Ricardo Solís sale de la sala de sesiones.* \*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día y una ampliación del tiempo de la sesión para proceder con la juramentación de la Dra. María Marta Camacho Álvarez y del Dr. Rodrigo Carboni Méndez.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís.

*\*\*\*\* A las doce horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Ricardo Solís entra en la sala de sesiones. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Modificar el orden del día para proceder con la juramentación de la Dra. María Marta Camacho Álvarez y del Dr. Rodrigo Carboni Méndez.**
- 2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta proceder con las juramentaciones.**

*\*\*\*\* A las doce horas y treinta y ocho minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. María Marta Camacho Álvarez, con acompañantes y el Dr. Rodrigo Carboni Méndez. \*\*\*\**

#### ARTÍCULO 4

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede a la juramentación del la Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora de la Escuela de Formación Docente, y del Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director de la Escuela de Física.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le da la bienvenida a la Dra. María Marta Camacho y al Dr. Rodrigo Carboni. Comenta que recibió dos comunicaciones del Tribunal Electoral Universitario y en la primera dice:

*De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 7 de abril de 2008, fue elegida Directora de esa unidad académica la Dra. María Marta Camacho Álvarez. El período rige del 11 de abril de 2008 al 10 de abril de 2012.*

Indica que la segunda nota recibida dice:

*De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Física, celebrada el 12 de marzo de 2008, fue elegido Director de esa unidad académica al Dr. Rodrigo Carboni Méndez. El período rige del 6 de mayo de 2008 al 5 de mayo de 2012.*

Nuevamente, los felicita y explica que, antes de proceder a la juramentación, es importante que cada uno de los miembros se presenten, pues desde hoy el Consejo Universitario es un colaborador para ambos en la gestión que tienen durante los cuatro años.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT se presenta y los felicita a ambos. Les desea los mejores éxitos en ese nuevo camino.

LA ML. IVONNE ROBLES se presenta y les desea muchos éxitos en su función.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE se presenta y comenta que esta sesión es muy significativa pues ya ellos asumieron y aceptaron la decisión de las compañeras y los compañeros de la unidad académica respectiva. Además, ofrece su apoyo para ellos.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que es un verdadero placer contar con ellos en el Consejo Universitario. Cree importante que en los tiempos difíciles y dinámicos a los desafíos que se están viviendo, especialmente en donde la Universidad de Costa Rica juega un papel protagónico a escala nacional, regional e internacional, de ahí que los felicite por asumir el reto de poner lo mejor al servicio de la Institución de dos unidades académicas tan valiosas como es la Escuela de Física y la Escuela de Formación Docente.

Por otra parte, quiere compartir con todos un pensamiento de Aristóteles, que tiene que ver con la función que están asumiendo los compañeros que dice: *No es la forma de gobierno lo que constituye la felicidad de una nación* (en este caso podríamos decir de una escuela) *sino las virtudes de los jefes y de los magistrados*, porque las virtudes de ambos son las que van a dar cuenta de los servicios realizados.

EL ING. FERNANDO SILESKY se presenta y les desea muchos éxitos en las gestiones de cada uno. Agrega que es muy importante para la Universidad de Costa Rica que dos personas como ellos asuman las riendas de dos escuelas fundamentales para el desarrollo de la Institución y la influencia que pueden dar en cuanto a la gestión al país.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se presenta y les da la bienvenida a todas las personas que están visitando el Consejo en este acontecimiento como lo es la juramentación de nuevos directores en ambas escuelas. Les desea el mejor de los éxitos en sus labores y señala que hoy ellos inician una de las más ricas experiencias en la Universidad de Costa Rica, como es el contribuir al desarrollo y fortalecimiento con nuevas generaciones en estos tiempos, ya que los que tuvieron oportunidad en el pasado se encontraron con una generación que hoy muchos ya han dejado a la Universidad, mientras que ellos actualmente reciben una generación de académicos muy nueva en varias unidades académicas, y es de esperar que, en poco tiempo, nuevos académicos se incorporen. Agrega que el compromiso de ellos es doble, no solamente es construir en

cada una de las escuelas, sino, también, guiar a todos los demás que se acercan a sus respectivas unidades.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se presenta y les desea muchos éxitos en esa nueva función que van a desempeñar.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS se presenta y les da la bienvenida. Cree que cada juramentación tiene una particularidad –las trata de ver así– y es cómo se puede hacer para comunicar las unidades académicas que se juramentan con el resto de la Universidad. Por lo menos, desde el lugar en que él está, estima que es muy importante que los juramentados pudieran pensar cómo se puede comunicar Formación Docente (ya ha habido intentos significativos) con Salud y la Escuela de Física. Inclusive, recientemente, en una reunión con la Gerenta Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), les solicitaban vehementemente y con urgencia de que era necesario que la Universidad de Costa Rica pensara formar físicos-médicos en Costa Rica, para que la CCSS no tuvieran que enviarlos a formarse fuera del país.

Esta es su reflexión y les desea lo mejor en la gestión de cada uno de ellos, porque está seguro de que así va a suceder.

EL SR. RICARDO SOLÍS se presenta y los felicita por el cargo que van a desempeñar. Igualmente, les desea los mejores éxitos en esas funciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que va a proceder a realizar el acto de juramentación. Este acto tiene una enorme relevancia, a veces, se ve como un trámite más, pero es el momento en que las personas que asumen puestos de autoridad también den fe de una serie de compromisos que deben aceptar como parte de ese nombramiento. La Constitución Política de la República de Costa Rica es la que establece la obligatoriedad en el acto de juramentación.

El artículo 11, de la Constitución Política, dice lo siguiente:

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.*

*La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.*

Comenta que, de hecho, los reglamentos universitarios emitidos por el Consejo Universitario, el mismo *Estatuto Orgánico*, son una ley material de este país, por lo que están obligados a cumplir la Constitución y las regulaciones institucionales.

Igualmente, el artículo 194 de la Constitución Política tiene el texto del juramento constitucional.

Inmediatamente, procede a realizar el juramento de estilo.

*¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?*

DRA. MARÍA MARTA CAMACHO: –Sí, lo juro.

DR. RODRIGO CARBONI: –Sí, lo juro.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE: *Si así lo hicieras, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.*

Los felicita a ambos.

Indica que es ya bastante tarde, pero siempre les interesa escuchar a los juramentados de cómo ven los cuatro años que van a asumir, qué encuentran y cuáles son las grandes líneas que van a impulsar en cada una de esas escuelas, pues son dos unidades académicas bastante diferentes en su quehacer, pero de una enorme trascendencia.

Opina que en la parte de educación, se conoce cuál es el entorno nacional alrededor del tema de educación en formación docente, pero hay enormes retos institucionales que tienen que ser liderados por las diferentes escuelas de la facultad. La Dra. Camacho está asumiendo un reto muy fuerte, en donde la Universidad tiene enormes expectativas.

En el caso de la Escuela de Física, señala que la disciplina de Física ha venido tomando una fuerza impresionante en los diferentes sectores productivos, inclusive la demanda con diferentes especializaciones, como lo planteaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos, es cada día un reto mayor para la Universidad de Costa Rica, y cuando se habla de la Institución como lo hace con Formación Docente, se habla de un liderazgo que tienen que asumir con responsabilidad las unidades académicas, que son el centro de cada una de las disciplinas.

Finalmente, le cede la palabra a los invitados para que comenten cómo ve cada uno su Escuela.

DRA. MARÍA MARTA CAMACHO: –Muy buenas tardes, quisiera dar un saludo muy especial y un agradecimiento a todos los miembros del Consejo; no los menciono a cada uno, pero de verdad desde hace varios años he estado en contacto con ustedes por una u otra cosa, por lo que quiero darles una expresión de gratitud y una muestra de cariño. También quiero darles las buenas tardes a mis padres, en especial a mi mamá, porque hoy cumple años y creo que el mejor regalo que le puedo dar es estar hoy aquí. Igualmente, quiero saludar a mis compañeros de la Universidad de Costa Rica, tanto a la Escuela de Formación Docente, a la Feria de Ciencia y Tecnología, como a mis amigos, a don Norberto Rivera, que desde hace muchos años nos conocemos, como al equipo de apoyo que hoy nos acompañan, y a mi compañero Rodrigo, que hoy está con los mismos sentimientos con que estoy yo.

Hoy estoy aquí porque hace más de 43 años mis padres adicionaron también un proceso educativo; mi mamá y mi papá fueron los fundadores de una escuela pública en Tirras de Curridabat, que es una zona de atención prioritaria. Unidos a ellos, mi abuelo buscó el dinero para comprar el terreno, mi mamá fue la primera directora de esa escuela y mi papá miembro de la Junta; yo creo que eso es parte del inicio del por qué hoy estoy aquí.

A mis siete años, cuando estaba en primer grado, la maestra me enseñaba con el libro Paco y Lola: *Mi mamá me ama, mi mamá me mima*. En ese entonces, el jardinero de

mi casa, que ahora tiene 90 años, necesitaba viajar a Tres Ríos, pero no sabía identificar la diferencia entre el bus de Tirrases y el de Tres Ríos. Como no sabía identificar esa diferencia, porque no sabía leer, lo que hacía era caminar todos los días desde Tirrases hasta Tres Ríos. Entonces, a los 7 años me dediqué a ser la maestra de él; cuando mi maestra me enseñaba: *mi mamá me ama*, yo ponía a don Daniel a escribir *mi mamá me ama*, y lo único que conoce él de lecto-escritura lo aprendió conmigo cuando yo tenía 7 años.

Con esa visión y con la visión de que uno es como el campesino, fue que monté todo este proceso que hoy me trajo aquí. Quisiera hacer un énfasis en que la idea mía de la campaña política, igual como se lo expresé al M.Sc. Alfonso Salazar, era la del agricultor, porque hoy estoy cosechando el fruto de una siembra que hace muchos años empecé.

Quiero decirles también, y no quisiera dejar de decirlo, que estoy aquí gracias a que la señora Marielos Murillo fue la primera que impulsó este proceso, el cual creo que me beneficia mucho personalmente, pero voy a tener también un gran beneficio profesional. Espero y confío en Dios que sea un beneficio para la Universidad, el país y la aldea global.

Académicamente, y no solo hablando en lo académico, sino en lo técnico y en lo administrativo, hay cinco o seis elementos fundamentales que voy a mencionar brevemente y son las líneas de acción que he visualizado y espero implementar. En primer lugar, como primera base, el fortalecimiento de la organización y la participación estudiantil. Considero que la Universidad es por y para los estudiantes, y que si hay trabajo para los docentes es porque existen los estudiantes, y si hay trabajo para los administrativos es porque existen los estudiantes.

Específicamente, en la Escuela de Formación Docente, la participación estudiantil se ha debilitado. Entonces, como primera base, creo que en la juventud está toda la energía que necesita esta Universidad para crecer y en los docentes, la experiencia. El segundo punto importante que he visualizado para mi administración es la gestión administrativa desde un enfoque democrático, participativo, respetuoso y consensuado, donde las relaciones humanas tengan un efecto predominante. No dudo que ustedes, los que están aquí presentes en el Consejo, y mis compañeros, saben que a escala de la Universidad de Costa Rica, la Escuela de Formación Docente se ha dado a conocer muchas veces por cosas positivas muy importantes y otras negativas. Una de las cosas que más se ha enfatizado son las relaciones humanas y los tipos de administración. Yo creo que ahí, en las relaciones humanas es donde tengo que en conjunto con mis compañeros, poner mucho énfasis; por eso propongo una gestión administrativa, democrática y participativa.

Cuando estuve en una actividad que hicimos para que los candidatos dieran la visión, yo les decía que me imaginaba como la directora de una orquesta, pero que la sinfonía iba a salir bien si todo el equipo trabajaba hacia el mismo son; esto es una parte fundamental.

También la vinculación de la docencia, acción social y la investigación de la Escuela enfocada hacia los contextos nacionales, comunitarios e internacionales. Este es un gran reto, pero se puede lograr. La innovación y la formación en la nueva generación de profesores y profesoras, la actualización y el desarrollo profesional de los profesores que ya estamos laborando para esta Institución.

Todos saben que yo soy la directora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología hasta este momento y la Feria me ha dado oportunidades, imagen en los medios de comunicación y viajes. Al inicio, yo decía “es que la Escuela de Formación Docente no sale en televisión, no viaja, no se conoce”, pero yo creo que parte de mi misión es visualizar y visibilizar la Escuela de Formación Docente a lo interno y fuera de la Universidad. Para eso, necesitamos una vinculación permanente con las unidades académicas, las vicerrectorías, el Consejo Universitario, las sedes (con las que desde hace tiempo estamos trabajando en conjunto), los doctorados, las maestrías, los ministerios, las instituciones, las fundaciones y muchas organizaciones más.

Finalmente, no puedo expresar todo lo que vamos a construir, porque espero que en conjunto los tres departamentos que están a mi cargo tengan muchas visiones, deseos e inquietudes desde muchos puntos de vista de la formación de una nueva escuela, el fortalecimiento de los departamentos y otros proyectos más que muy pronto estarán en esta mesa. A todas y a todos, en especial a mi familia, muchas gracias por el ejemplo, la perseverancia, las enseñanzas y por la oportunidad. Muchas gracias.

DR. RODRIGO CARBONI: – Primero que todo, quiero agradecerles por los deseos de éxitos que nos han manifestado para nuestra gestión. La Escuela de Física pasa ahora por un momento de transición, en el cual viene un cambio generacional. Tenemos gente nueva que llega y otra que se va, y hay que hacer esa transición de la mejor manera para la Escuela, aprovechando todavía la presencia de muchas personas que desarrollaron básicamente lo que es la Escuela de Física y hacer ese engranaje entre esas dos generaciones. Es un papel que se debe realizar ahora en la Escuela de Física, y lo considero importante.

También, el desarrollo que tiene esta Escuela por el auge que ha tomado con el tiempo; parte de eso es tratar, con responsabilidad, de abrir ese panorama para el físico en Costa Rica con las personas que formamos. Además, crear conciencia es parte de lo que se necesita hacer para que haya una en el país sobre la posibilidad de las cosas que puede hacer un físico, la cual es normalmente restringida en nuestro país. En otros lados, la Física está combinada prácticamente con todos los campos, y eso es reconocido en la conciencia general del país, lo que se convierte en oportunidades de trabajo y de desarrollo de las mismas áreas, con las personas exactas en los lugares indicados.

Lo relacionado con la parte interdisciplinaria, –por ejemplo, con la parte de educación– tiene mucho que ver la enseñanza de la Física, pues todos conocemos las necesidades que tiene esta carrera; voy a tratar de apoyar, con la Escuela de Formación Docente, lo relacionado con esta enseñanza; también a lo interno, con el propio programa de enseñanza de bachillerato en Física, a escala de posgrado sobre la actualización de los programas, pues la Física rápidamente se va desarrollando, y así la necesidad de revisar todo lo que se enseña, que va cambiando; es decir, una revisión general del programa, el cual se encuentra en sus inicios y continuar con ese desarrollo y apoyarlo en todo lo que se pueda.

Con respecto a las partes de desarrollo en el Área de Salud, les cuento que yo estoy concluyendo mi cuarto año como Director del Programa de Posgrado en Física. El miércoles pasado, nos reunimos y ya tenemos básicamente la propuesta para abrir una maestría en Física Médica dentro del mismo programa; está en una revisión nada más, y en el país estaría la base estructurada para que nosotros mismos produzcamos a los

físicos-médicos. Están llegando tres nuevos graduados en Física Médica, lo que constituye una base docente para desarrollar el campo, y ya contamos con la posibilidad de desarrollarlo. Calculo que en este mes (mayo) saldría ese proyecto presentado al Sistema de Estudios de Posgrado, gracias a la infraestructura que tiene el Centro de Investigaciones Nucleares Atómicas y Moleculares, del cual el M.Sc. Alfonso Salazar es miembro fundador, y esta va a ser la base de ese programa de maestría. Ya están hablados los campos clínicos para la formación, pues es una necesidad.

Así como ese ejemplo, que es directamente claro y palpable para todos, hay otros campos en los cuales el físico debe o podría estar, que en otros lados es común; el campo de trabajo del físico a interdisciplinario, combinado con otras carreras, que es lo que tiende a ser un solo conjunto.

Finalmente, es importante tomar en cuenta algunos aspectos relacionados con la infraestructura de la Escuela de Física en estos años venideros que me tocan.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da las gracias a los dos compañeros y cede la palabra a los miembros para un comentario o alguna consulta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que se supone que aunque una vez que los miembros estén en el Consejo Universitario no representan a un área en particular; sin embargo, ella fue elegida por el Área de Ciencias Sociales, por lo que, en esa representación que le otorgó la Universidad, quiere felicitar a la Dra. María Marta Camacho.

Observa que la Dra. Camacho tiene lo de la educación en la sangre, que le viene transmitida de generación en generación, y, con esa convicción y amor por la enseñanza y por la educación, cree que una persona que tiene esa trayectoria, más el haber participado como Directora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, no duda de que esa unidad está en excelentes manos.

Además, toda esa experiencia que ha tenido en otros espacios –como en lo internacional– le va a servir para plantear nuevas perspectivas a la Escuela de Formación Docente. Considera que esta escuela ocupa un lugar muy importante en el desarrollo de este país; no se puede pensar en desarrollo humano y en una sociedad más equitativa sin garantizar una buena educación, y la Universidad de Costa Rica tiene una responsabilidad histórica.

Reitera que no duda de que ella va a llevar adelante esa responsabilidad; la felicita nuevamente y ofrece su apoyo en lo que ocupe del Consejo Universitario, igualmente para don Rodrigo Carboni, solo que este caso está hablando más del área de Ciencias Sociales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que por ser el representante del Área de Ciencias Básicas, es una doble alegría como universitario, miembro del área y de la Escuela de Física que Rodrigo –como lo llaman siempre en la Escuela– asuma la Dirección de la Escuela de Física. Señala que los miembros del Consejo Universitario aplican en cada labor muchas enseñanzas, de las cuales depende de la unidad académica de dónde provienen, no necesariamente del área, pero sí con mucha más fuerza de la escuela de donde vienen.

Cuenta que en el año 1986, la Escuela de Física tomó la decisión, en Asamblea de Escuela –aunque fuera de ley, que fue más un acuerdo de voluntades que normativo– de que los nuevos profesores de la Escuela tenían que tener el grado de doctor académico. La razón que primó en ese momento era que la docencia, la investigación y el posgrado fueran parte esencial de las nuevas generaciones que conformaban la Universidad, en este caso la Escuela de Física. Hoy, es un ejemplo más de cómo el nuevo director de esta Escuela deja la dirección del programa de posgrado en un enlace de la investigación y del posgrado con la Escuela de Física, que viene a responder al acuerdo del Consejo Universitario, sobre la relación del Sistema de Estudios de Posgrado con las unidades académicas.

Además de la felicitación, no duda de que el esfuerzo que ahora el Dr. Carboni va a poner en la Escuela de Física hará que los que más experiencia tengan, la pongan al servicio de los que menos tienen, pero con el objetivo siempre del fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica; y para los tiempos modernos, fortalecer la ciencia y la tecnología sin dejar de lado las artes, la cultura en general y el humanismo, que son parte de la Institución.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE señala que no puede dejar pasar el ejemplo que han sido los padres de la Dra. María Marta Camacho. Indica que ella ha hecho prácticas de la Escuela de Enfermería en Curridabat, por lo que quiere manifestarles que sus padres han sido un vivo ejemplo. Recuerda que la madre de la Dra. Camacho le decía a ella –María Marta Camacho– que tenían que buscar formas para vivir de manera positiva en un mundo negativo.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que como representante del Área de Ingenierías, manifiesta al Dr. Carboni lo importante que es la física para la Ingeniería, porque es el eje transversal que tiene que ver desde el primer curso hasta el final con la física. Han depositado, desde hace muchos años, esa confianza en la Escuela de Física para que los ingenieros de esta Institución salgan con muy buena capacitación y formación. Dice esto para que él le ponga atención al tema; además, en su caso personal y del Dr. Carboni, hay raíces importantes en el ejemplo que les dieron los padres de cada uno, allá por la tierra de Cartago, donde siempre les dijeron cosas fantásticas de sus calidades humanas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da las gracias a los dos compañeros y expresa que hay un documento que orienta el trabajo, que es el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que no es una unión de disposiciones independientes, sino que, cuando se estudia de manera integral, permite ver la orientación institucional y cómo está visibilizado el proyecto, lo cual es muy importante. A partir de eso, están las políticas emitidas por el Consejo Universitario, que también guían el trabajo de las diferentes unidades académicas y administrativas de esta Institución. Los invita a una lectura minuciosa y global del *Estatuto Orgánico*, que proviene de los artículos correspondientes de la Constitución Política, respondiendo a un mandato constitucional, y las políticas emitidas por el Consejo Universitario, que son orientadoras del trabajo que va a llevar a cabo cada uno de ellos.

Posteriormente, como recuerdo por esta visita les hace entrega de un pin del Consejo Universitario.

A las trece horas y dieciséis minutos, se levanta la sesión.

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*